DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C., 12 de junio del 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112200	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnologías	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($433.160.000) incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	DIPOL	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	$ 433.160.000	$ 433.160.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 433.160.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	17/06/2024	29	DIPOL	10	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	$ 433.160.000	$ 433.160.000
					TOTAL	1	$ 433.160.000	$ 433.160.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios
(Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) nacionales o extranjeras que tengan dentro de su objeto o actividad el desarrollo de software a medida, con experiencia demostrable en las tecnologías .NET y orientadas a servicios y

	microservicios, que cumplan con todos los requisitos exigidos en las características técnicas mínimas del presente proceso contractual.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Inteligencia Policial (SIP) de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), es la plataforma tecnológica que usa esta unidad para registrar las actividades de recolección de datos, procesamiento, análisis y difusión de información de inteligencia, permitiéndole el cumplimiento de su objeto misional.

El SIP, consta de nueve (9) componentes que permiten cumplir el ciclo de inteligencia de esta dirección. Igualmente cuenta con dos (2) capacidades adicionales orientadas a la explotación y análisis de la información contenida en el sistema, estas son: (i) inteligencia de negocios y (ii) sistema de información geográfica. Esta arquitectura fue diseñada y desarrollada para que esta dirección genere respuestas oportunas a los diferentes requerimientos del mando institucional y el gobierno nacional, desde la misionalidad organizacional de prevenir riesgos y amenazas que afecten el mantenimiento del orden público en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario el mantenimiento, soporte y desarrollo en el Sistema de Inteligencia Policial, teniendo en cuenta la totalidad de sus componentes y capacidades de forma permanente a nivel de hardware y software, propendiendo por su correcto funcionamiento a nivel de aplicación, base de datos, capacidades funcionales y fortaleciendo la seguridad de los activos de información allí contenidos, actualizando las tecnologías implementadas para brindar además un mayor rendimiento de la aplicación 'Sistema de Inteligencia Policial'. En este sentido, a nivel de software, se requiere de personal especializado y con experiencia en las herramientas de desarrollo sobre las cuales está construido el SIP (Oracle, C#, .Net Framework, .Net Core, Angular, TypeScript, JavaScript, CSS, DevExpress, Crystal Reports, etc.), así como en la implementación de soluciones orientadas a la arquitectura de servicios y microservicios implementada actualmente en el sistema.

Este personal profesional debe tener la capacidad de diseñar y desarrollar las soluciones requeridas en el sistema, tanto en su ambiente de producción como en los de respaldo de datos (backup), desarrollo y pruebas, incluyendo backend, frontend, reportes, base de datos, inteligencia de negocios y cartografía, por lo que el contratista deberá adquirir el conocimiento de la arquitectura actual del Sistema de Inteligencia Policial, y sus capacidades integradas, así como de la estructura del código fuente y de su base de datos en todas sus capas y ambientes de desarrollo, con el fin de actualizar el código, las conexiones entre componentes, la optimización de servicios, microservicios y consultas a base de datos, así como el diseño de soluciones a los incidentes que se presenten durante la ejecución contractual, que permita lograr el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, es una necesidad puntual el soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial, por lo que se requieren como mínimo cuatro (4) profesionales, que se encuentren entre los siguientes tres (3) tipos de perfiles: el primero en administración de bases de datos Oracle, el segundo en desarrollo en bases de datos Oracle, y finalmente, desarrolladores de software con experiencia en las tecnologías de backend, frontend y reportes que se especificaron anteriormente, con conocimientos y experiencia demostrable en implementación de

servicios y microservicios en las tecnologías mencionadas, principalmente .Net C#, con el fin de realizar las actividades de soporte y mantenimiento a la totalidad del sistema, incluyendo cada uno de sus componentes funcionales, así como su base de datos, la cual deberá ser objeto de mantenimiento para mejorar su desempeño, actualizaciones y mantenimientos preventivos y correctivos de su sistema operativo (Oracle Linux) en sus dos instancias, además de contar con soporte técnico con disponibilidad de siete días a la semana, 24 horas al día, ante cualquier eventualidad (en la aplicación o la base de datos) que requiera la intervención del contratista. Estas actividades de soporte y mantenimiento deberán hacerse de manera presencial en las instalaciones de DIPOL.

Lo anterior no implica que los profesionales contratados para realizar el soporte y mantenimiento deban estar en sitio, sino disponibles de manera permanente ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el SIP es un activo crítico de la organización.

La planeación del presente proyecto por parte del contratista debe considerar un período de levantamiento de información, para comprender la situación actual y las posibilidades de mejora existentes en el Sistema de Inteligencia Policial. Una vez comprendido el escenario tecnológico a intervenir y los nuevos requerimientos de la organización, se debe realizar el análisis de las posibles soluciones a las necesidades identificadas, teniendo en cuenta y gestionando todos los riesgos, dependencias y limitaciones asociadas a la ejecución contractual.

El presente proyecto representa la posibilidad de lograr estabilizar las capacidades del Sistema de Inteligencia Policial a partir de la nueva arquitectura implementada en el sistema basada en servicios y microservicios, que aprovechará de manera más eficiente las capacidades del backend del aplicativo SIP, liberando en gran medida la base de datos del sistema de peticiones repetitivas asociadas a ordenamientos, entre otras operaciones que se pueden ejecutar a nivel de aplicación. Este proyecto pretende entonces, además de desarrollar algunas características adicionales generadas por requerimientos de usuarios, lograr la completa alineación de todos los componentes del sistema a la nueva arquitectura, optimizando las funciones de cada una de sus capas.

Adicionalmente, el proyecto considera una bolsa de 150 horas de desarrollo para lograr estos objetivos, con lo que el SIP deberá funcionar de manera más eficiente tanto a nivel central como desconcentrado. Los servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial, objeto de la presente contratación, cuentan con un rubro presupuestal destinado por valor de $ 433.160.000 M/CTE, incluido impuestos y demás obligaciones a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, cabe señalar que el presente proyecto cuenta con el aval de la Oficina de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (OFTIC) de la Policía Nacional, por lo que el proyecto deberá desarrollarse siguiendo las directrices y controles establecidos en el proceso de Direccionamiento tecnológico de la Policía Nacional, además de ser compatibles con los estándares de la Policía Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí plasmadas, y en observación al procedimiento 1DT-PR-0016 “Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”, que corresponden a estándares de desarrollo que deben seguirse para ajustarse a las buenas prácticas de la Policía Nacional.

Por otra parte, el contratista deberá acogerse a lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento aportando igualmente los certificados de autenticidad y de distribuidor autorizado del software desarrollado cuando haya lugar, así como las facturas generadas.

Aunado a lo anterior, se tendrá en cuenta en el presente proceso lo establecido en el Decreto 199 de febrero 20 de 2024, por el cual se establece el plan de austeridad de gasto 2024, para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del año 2024, sin encontrar el servicio por contratar relacionado en el mismo.

Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio:

Dando cumplimiento a lo contemplado en la SECCION IV SUBSECCION I acuerdos comerciales y tratado Nacional del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016), en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo se constató que la adquisición de componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($433.160.000) incluido IVA., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional como se indica a continuación:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Exclusión aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá y Colombia		SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Colombia		SI	NO	NO	NO
Chile y Colombia		SI	SI	NO	SI
Costa Rica y Colombia		SI	NO	NO	NO
Corea y Colombia		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos Mexicanos y Colombia		SI	NO	NO	NO
Colombia y los estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	NO	NO	NO
Unión Europea y Colombia		SI	NO	NO	NO
Israel y Colombia		SI	SI	NO	SI

Lo anterior, conforme a los criterios que se relacionan a continuación según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional / Bienes y Servicios
Alianza Pacífico 2024 - 2025	Chile	$286.754.038 COP
	Perú	$544.832.673 COP
	México	$286.754.038 COP
Acuerdo de libre comercio entre Canadá y Colombia		$435.580.321 COP
Acuerdo de libre comercio entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		$746.344.157 COP
Acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y Colombia		$436.349.451 COP
Acuerdo de libre comercio entre Chile y Colombia		$287.055.445 COP

Acuerdo de libre comercio entre Costa Rica y Colombia	$436.349.451 COP
Acuerdo de libre comercio entre Corea y Colombia	$401.000.000 COP
Acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Colombia	$391.900.299 COP
Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	$ 696.380.112 COP
Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Colombia	$ 696.380.112 COP
Acuerdo de libre comercio entre Israel y Colombia	$ 130.000 DEG

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la entidad estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este estudio previo, se verificó los antecedentes (aciertos o problemas) de tres (3) contratos celebrados en los últimos (3) años, los cuales tienen un objeto contractual similar al del presente estudio, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGÍA SAS	04-7-10039-2023	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL MIC 049-2023	SE ACTUALIZÓ LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL SISTEMA	SE LIQUIDÓ DE MUTUO ACUERDO, SIN NINGÚN CONTRATIEMPO.
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y BIT512 SOLUCIONES TI S.A.S	04-7-10029-2021	SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASE DE DATOS DIPOL	PN DIPOL MIC 036-2021	SOPORTE OPORTUNO A LA BASE DE DATOS SI3	SE LIQUIDÓ DE MUTUO ACUERDO, SIN NINGÚN CONTRATIEMPO.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Anotación: una vez realizada las verificaciones requeridas en la plataforma SECOP II, se evidencia que no se han ejecutado más contrataciones en objetos similares al del presente proyecto en los últimos 3 años.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de condiciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 81112200, 81111500 para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 333 S.M.M.L.V, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizará las actividades de soporte, mantenimiento y desarrollo del sistema de inteligencia policial, el oferente deberá demostrar su capacidad para prestar los servicios con personal calificado que cuenten con la idoneidad, experiencia general y especifica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar definidas en anexo de especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

CANTIDAD/PERFIL	DESCRIPCIÓN
Mínimo 2 (dos) ingenieros desarrolladores de software (C# ASP.NET Core y Angular)	El oferente anexará los siguientes documentos para verificar el nivel académico y perfil profesional del o los ingenieros que se desempeñarán como desarrollador de software del presente proyecto: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Una certificación en desarrollo en tecnologías C# ASP.NET Core y/o Angular. NOTA: (i) para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica. (ii) El oferente podrá cumplir con la especificación del literal c del perfil profesional, con dos o más ingenieros.
Mínimo un (01) ingeniero en desarrollo sobre tecnologías de bases de datos Oracle	El oferente anexará los siguientes documentos para verificar el nivel académico y perfil profesional del ingeniero con conocimientos en tecnologías de bases de datos Oracle, quien se desempeñará como desarrollador de base de datos: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Copia de certificación en desarrollo en bases de datos Oracle. NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.
Mínimo un (01) ingeniero en administración sobre	El oferente anexará los siguientes documentos para verificar el nivel académico y perfil profesional del ingeniero con conocimientos en administración de bases de datos Oracle, quien se desempeñará como administrador de base de datos (DBA):

tecnologías de bases de datos Oracle	a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Copia de certificación de Oracle en administración sobre bases de datos, expedida en los últimos cinco (5) años. NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.

Este aspecto se verificará en el anexo de especificaciones técnicas mínimas

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la Dirección de Inteligencia Policial que el personal de profesionales que integrará el equipo de trabajo cuente con experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la infraestructura tecnológica descrita en el pliego de condiciones técnicas.

CANTIDAD/PERFIL	DESCRIPCIÓN
Mínimo 2 (dos) ingenieros desarrolladores de software (C# ASP.NET Core y Angular)	El oferente presentará los siguientes documentos del o los ingenieros con competencias en desarrollo bajo C# ASP.NET Core y Angular: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo de software bajo C# ASP.NET Core. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología). Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo de software bajo la tecnología Angular. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología). Las copias de certificaciones o referencias de experiencia deberán contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre del Ingeniero que participó en el proyecto. c) Descripción del ítem contratado. d) Fecha de Inicio y finalización del contrato.
Mínimo un (01) ingeniero en desarrollo sobre tecnologías de bases de datos Oracle	El oferente presentará los siguientes documentos del ingeniero con conocimientos en desarrollo sobre tecnologías de bases de datos Oracle, así: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo sobre tecnologías de bases de datos Oracle. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología). Las copias de certificaciones o referencias de experiencia deberán contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre del Ingeniero que participó en el proyecto. c) Descripción del ítem contratado. d) Fecha de Inicio y finalización del contrato.

Mínimo un (01) ingeniero en administración sobre tecnologías de bases de datos Oracle	El oferente presentará los siguientes documentos del ingeniero con conocimientos en administración sobre tecnologías de bases de datos Oracle, así: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en administración sobre tecnologías de bases de datos Oracle. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en administración bajo esta tecnología). Las copias de certificaciones o referencias de experiencia deberán contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre del Ingeniero que participó en el proyecto. c) Descripción del ítem contratado. Fecha de Inicio y finalización del contrato.

Este aspecto se verificará en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la cantidad mínima de personal profesional e idóneo en las tecnologías de desarrollo de software (C# ASP.NET Core, Angular y bases de datos Oracle) que utiliza DIPOL en el Sistema de Inteligencia Policial, descritas en el anexo de especificaciones técnicas de este proceso, necesario para la ejecución de las actividades contratadas, la solución oportuna y eficaz de los incidentes que se presenten a nivel físico (hardware) y/o lógico (software) y que pongan en riesgo la disponibilidad y/o integridad de los activos de información del organismo, por lo anterior los oferentes deberán anexar en su propuesta certificación de capacidad operativa, emitida por el representante legal o quien haga sus veces.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se tendrá en cuenta el menor valor ofertado a través de la plataforma del SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y demás normas vigentes, que le complementen, modifiquen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso deberán ser prestados en la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142 A-55, Colina Campestre de la ciudad de Bogotá D.C, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato será de forma parcial, partiendo del levantamiento de requerimientos que se realice en sitio, y el posterior diseño del plan de trabajo a ejecutar, el cual no podrá superar en cronograma, el plazo de ejecución programado en el ítem 5.3. El plan de trabajo generado por el contratista deberá ser presentado por el contratista al supervisor del contrato en los primeros 15 días calendario a partir del inicio de la ejecución y aprobado por el supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 29 de noviembre de 2024.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana en forma parcial, dividido en dos pagos, así: el primer pago corresponderá al 40% del valor contratado, y se hará una vez haya sido aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor del contrato. El segundo pago se hará por el 60% restante, de acuerdo al recibido a satisfacción que realiza el supervisor del contrato a las actividades contratadas una vez culminadas todas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: El contratista se ajustará a los términos y condiciones establecidos por la Policía Nacional para el trámite de las facturas electrónicas, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Investigación, Innovación y Analítica de Datos (GRIAN), o quien haga sus veces a quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 y cada uno de sus apéndices.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Sistema de Inteligencia Policial (SIP) de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), es la plataforma tecnológica que usa esta unidad para registrar las actividades de recolección de datos, procesamiento, análisis y difusión de inteligencia, permitiéndole el cumplimiento de su objeto misional.

El SIP, consta de nueve (9) componentes que permiten cumplir el ciclo de inteligencia de esta dirección. Igualmente cuenta con dos (2) capacidades adicionales orientadas a la explotación y análisis de la información contenida en el sistema, estas son: (i) inteligencia de negocios y (ii) sistema de información geográfica. Esta arquitectura fue diseñada y desarrollada para que esta dirección genere respuestas oportunas a los diferentes requerimientos del mando institucional y el gobierno nacional, desde la misionalidad organizacional de prevenir riesgos y amenazas que afecten el mantenimiento del orden público en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario el mantenimiento, soporte y desarrollo en el Sistema de Inteligencia Policial, teniendo en cuenta la totalidad de sus componentes y capacidades de forma permanente a nivel de hardware y software, propendiendo por su correcto funcionamiento a nivel de aplicación, base de datos, capacidades funcionales y fortaleciendo la seguridad de los activos de información allí contenidos, actualizando las tecnologías implementadas para brindar además

un mayor rendimiento de la aplicación 'Sistema de Inteligencia Policial'. En este sentido, a nivel de software, se requiere de personal especializado y con experiencia en las herramientas de desarrollo sobre las cuales está construido el SIP (Oracle, C#, .Net Framework, .Net Core, Angular, TypeScript, JavaScript, CSS, DevExpress, Crystal Reports, etc.), así como en la implementación de soluciones orientadas a la arquitectura de servicios y microservicios implementada actualmente en el sistema.

Este personal profesional debe tener la capacidad de diseñar y desarrollar las soluciones requeridas en el sistema, tanto en su ambiente de producción como en los de respaldo de datos (backup), desarrollo y pruebas, incluyendo backend, frontend, reportes, base de datos, inteligencia de negocios y cartografía, por lo que el contratista deberá adquirir el conocimiento de la arquitectura actual del Sistema de Inteligencia Policial, y sus capacidades integradas, así como de la estructura del código fuente y de su base de datos en todas sus capas y ambientes de desarrollo, con el fin de actualizar el código, las conexiones entre componentes, la optimización de servicios, microservicios y consultas a base de datos, así como el diseño de soluciones a los incidentes que se presenten durante la ejecución contractual, que permita lograr el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, es una necesidad puntual el soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial, por lo que se requieren como mínimo cuatro (4) profesionales, que se encuentren entre los siguientes tres (3) tipos de perfiles: el primero en administración de bases de datos Oracle, el segundo en desarrollo en bases de datos Oracle, y finalmente, desarrolladores de software con experiencia en las tecnologías de backend, frontend y reportes que se especificaron anteriormente, con conocimientos y experiencia demostrable en implementación de servicios y microservicios en las tecnologías mencionadas, principalmente .Net C#, con el fin de realizar las actividades de soporte y mantenimiento a la totalidad del sistema, incluyendo cada uno de sus componentes funcionales, así como su base de datos, la cual deberá ser objeto de mantenimiento para mejorar su desempeño, actualizaciones y mantenimientos preventivos y correctivos de su sistema operativo (Oracle Linux) en sus dos instancias, además de contar con soporte técnico con disponibilidad de siete días a la semana, 24 horas al día, ante cualquier eventualidad (en la aplicación o la base de datos) que requiera la intervención del contratista. Estas actividades de soporte y mantenimiento deberán hacerse de manera presencial en las instalaciones de DIPOL.

Lo anterior no implica que los profesionales contratados para realizar el soporte y mantenimiento deban estar en sitio, sino disponibles de manera permanente ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el SIP es un activo crítico de la organización.

La planeación del presente proyecto por parte del contratista debe considerar un período de levantamiento de información, para comprender la situación actual y las posibilidades de mejora existentes en el Sistema de Inteligencia Policial. Una vez comprendido el escenario tecnológico a intervenir y los nuevos requerimientos de la organización, se debe realizar el análisis de las posibles soluciones a las necesidades identificadas, teniendo en cuenta y gestionando todos los riesgos, dependencias y limitaciones asociadas a la ejecución contractual.

El presente proyecto representa la posibilidad de lograr estabilizar las capacidades del Sistema de Inteligencia Policial a partir de la nueva arquitectura implementada en el sistema basada en servicios y microservicios, que aprovechará de manera más eficiente las capacidades del backend del aplicativo SIP, liberando en gran medida la base de datos del sistema de peticiones repetitivas

asociadas a ordenamientos, entre otras operaciones que se pueden ejecutar a nivel de aplicación. Este proyecto pretende entonces, además de desarrollar algunas características adicionales generadas por requerimientos de usuarios, lograr la completa alineación de todos los componentes del sistema a la nueva arquitectura, optimizando las funciones de cada una de sus capas.

Adicionalmente, el proyecto considera una bolsa de 150 horas de desarrollo para lograr estos objetivos, con lo que el SIP deberá funcionar de manera más eficiente tanto a nivel central como desconcentrado. Los servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial, objeto de la presente contratación, cuentan con un rubro presupuestal destinado por valor de $ 433.160.000 M/CTE, incluido impuestos y demás obligaciones a que haya lugar.

De acuerdo a lo anterior, cabe señalar que el presente proyecto cuenta con el aval de la Oficina de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (OFTIC) de la Policía Nacional, por lo que el proyecto deberá desarrollarse siguiendo las directrices y controles establecidos en el proceso de Direccionamiento tecnológico de la Policía Nacional, además de ser compatibles con los estándares de la Policía Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí plasmadas, y en observación al procedimiento 1DT-PR-0016 "Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones", que corresponden a estándares de desarrollo que deben seguirse para ajustarse a las buenas prácticas de la Policía Nacional.
Por otra parte, el contratista deberá acogerse a lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento aportando igualmente los certificados de autenticidad y de distribuidor autorizado del software desarrollado cuando haya lugar, así como las facturas generadas.

Aunado a lo anterior, se tendrá en cuenta en el presente proceso lo establecido en el Decreto 199 de febrero 20 de 2024, por el cual se establece el plan de austeridad de gasto 2024, para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del año 2024, sin encontrar el servicio por contratar relacionado en el mismo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de software en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, que se explica desde varios aspectos, así:

En 2023, el mercado de software en Colombia alcanzó un valor de aproximadamente 23,11 mil millones de dólares estadounidenses. Sin embargo, las proyecciones indican un crecimiento continuo en los próximos años. Se espera que este mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta del 6,8% entre 2024 y 2032, llegando a un valor estimado de 41,78 mil millones de dólares estadounidenses en 2032[1].

1 https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-software-en-america-latina

Lo anterior, teniendo en cuenta las tendencias del mercado general de desarrollo de software, donde se proyectan nuevos paradigmas tecnológicos como son:

- ✓ La computación en la nube: la adopción de servicios en la nube ha ganado popularidad en América Latina, y Colombia no es la excepción. En 2021, el mercado de la computación en la nube en la región alcanzó un valor de 3,9 mil millones de dólares. Empresas y organizaciones buscan soluciones escalables y flexibles para sus operaciones.

- ✓ La inteligencia artificial y aprendizaje automático: la aplicación de técnicas de inteligencia artificial (IA) y aprendizaje automático (machine learning) está en aumento. Desde chatbots hasta análisis predictivos, estas tecnologías están transformando la forma en que las empresas interactúan con los datos y toman decisiones.

- ✓ Aplicaciones Web y Móviles, donde existe una variada y creciente demanda de software que pueda integrarse con el Internet de las cosas (IoT), y logre acercar, cada vez en mayor medida, a las personas con la tecnología.

- ✓ Industrias específicas, donde los sectores salud, gobierno, seguridad y defensa, finanzas, comercio mayorista y minorista, han demostrado ser áreas claves de demanda y enfoque para muchas empresas.[2]

Lo anterior presenta un panorama favorable para el desarrollo del mercado del software en Colombia, que enfrenta además una serie de desafíos y oportunidades, donde se destaca de manera importante la participación en compras estatales, donde las compañías colombianas deben aumentar su participación en las compras estatales de software, lo que implica cumplir con requisitos de calidad, seguridad y competitividad.

Por otra parte, la exportación de software desarrollado en Latinoamérica es esencial para el crecimiento sostenible del sector, donde explorar mercados internacionales y establecer alianzas estratégicas es fundamental. En este aspecto, se ha dado crecimiento al desarrollo de videojuegos, software a la medida para organizaciones y aplicaciones de comercio electrónico para diversas finalidades. Adicionalmente, la mejora continua de la calidad del software es crucial. Esto incluye pruebas rigurosas, actualizaciones regulares y atención a las necesidades del cliente[3].

Finalmente, la formación de recurso humano es una inversión a largo plazo. Capacitar a profesionales en las últimas tecnologías y metodologías garantiza la competitividad de la industria. En resumen, el mercado de desarrollo de software en Colombia ofrece oportunidades emocionantes para empresas y profesionales. La innovación constante, la adaptabilidad y la colaboración son clave para aprovechar al máximo este dinámico entorno.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[2] http://scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-12372015000100009
[3] Informe de Mercado de Software en Colombia, 2023

El análisis de la oferta es de alta importancia para la comprensión del panorama competitivo en el mercado de desarrollo de sistemas de información, y tecnología de la información (TI). Inicialmente, un reporte de la consultora Gartner muestra que el mercado mundial de software empresarial alcanzó los 420.000 millones de dólares en 2020, y ha venido en aumento a la fecha con una tasa de crecimiento anual compuesta del 8.8%[4].

En el mercado de desarrollo de sistemas de información, la oferta es amplia y está compuesta por una gran cantidad de proveedores de soluciones de TI. Los principales actores del mercado incluyen empresas como IBM, Oracle, Microsoft, SAP y Salesforce, que ofrecen soluciones de software empresarial, incluyendo soluciones de gestión de datos, soluciones de seguridad y soluciones de inteligencia artificial[5].
Además, hay una gran cantidad de empresas emergentes en el mercado de desarrollo de sistemas de información que ofrecen soluciones innovadoras y disruptivas, donde Colombia ocupa un importante lugar en América Latina en crecimiento de profesionales en desarrollo de software. Según un informe de la forma de investigación de mercado CB Insights, se estima que el mercado de tecnología financiera (fintech) alcanzó los 309.980 millones de dólares en 2022, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 22.17%[6].

Otro factor que influye en la oferta en el mercado de desarrollo de sistemas de información es la competencia global. La globalización ha permitido a empresas de todo el mundo ofrecer sus soluciones en el mercado global. Según un informe de la consultora McKinsey, "la globalización ha llevado a una mayor competencia en el mercado mundial de tecnología de la información, y los proveedores de TI se ven obligados a ofrecer soluciones innovadoras y eficientes a precios competitivos"[7].

En cuanto al contexto y desarrollo nacional del mercado colombiano de desarrollo de software para seguridad y defensa, éste ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. En este aparte debe destacarse el Programa Nacional en Seguridad y Defensa, donde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia busca generar capacidades nacionales para la creación, transferencia y uso de conocimiento en el sector de seguridad y defensa. Esto incluye tecnologías duales (civiles y militares) y otras acciones que contribuyan al desarrollo económico y a la consolidación de capacidades estratégicas. [8]

Por otra parte, el programa "Soldado del Futuro Colombiano" (SFC) es una iniciativa que busca mejorar el bienestar de los soldados, infantes y policías. A través del análisis de diferentes aspectos y entornos en los que cumplen sus misiones, se han desarrollado sistemas y equipos que brindan mayor efectividad y eficacia en la seguridad y el orden público.

Adicionalmente, La industria local ha creado y adaptado nuevas tecnologías específicas para las fuerzas armadas colombianas. Estos desarrollos, enteramente nacionales, están potencializando la

[4] Gartner says Worldwide Enterprose Software Market Grew 8.8% in 2020", Gartner, 12 de abril de 2021.
[5] "Top 10 Software and Technology Companies in the world", Investopedia, 14 de enero de 2021.
[6] "Fintech Industry Overview: Trends, Research, and Statistics", CB Insights, último acceso: 17 de abril de 2023.
[7] "Globalización and the IT Industry", McKinsey, enero de 2019.
[8] https://minciencias.gov.co/node/1130

transformación de la industria de defensa y estimulando la innovación dentro de las Empresas del Grupo de la Defensa (GSED)[9].

En conclusión, el análisis de la oferta es esencial para comprender el panorama competitivo en el mercado de desarrollo de sistemas de información, especialmente en el desarrollo de software orientado a la industria de defensa y seguridad. La oferta es amplia y está compuesta por una gran cantidad de proveedores de soluciones de TI, incluyendo empresas líderes en el mercado y empresas emergentes. Además, la competencia global y la necesidad de ofrecer soluciones innovadoras y eficientes a precios competitivos son factores clave que influyen en el mercado de desarrollo de sistemas de información.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: para el presente proceso se contará con empresas que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Inteligencia Policial; las cuales deberán tener disponibilidad, experiencia y capacidad operativa para el desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Oracle, C#, .Net Framework y Core, Angular, TypeScript, JavaScript, CSS y DevExpress.

Es importante señalar que para el desarrollo de esta actividad se realizó solicitud de cotización por la plataforma de SECOP II a 1451 posibles oferentes que se encuentran vinculados o comercializan elementos y servicios relacionados con el objeto contractual del presente proceso, de los cuales, cinco (5) oferentes participaron de la convocatoria y se ajustaron a los parámetros establecidos, en orden de publicación de ofertas, así: (i) ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S: $ 433.160.000, (ii) DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S: $450.000.000, (iii) SKAPHE S.A.S: $450.000.000, (iv) C&S TECNOLOGÍA S.A: $480.000.000, y (v) CORVANS S.A.S: $505.000.000.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, variación en las tasas de cambio, caída de precios por diversos factores que afectan a los intermediarios en el mercado, entre otros.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el desarrollo de nuevas capacidades para el Sistema de Inteligencia Policial, especialmente relacionados con los recientes cambios organizacionales en la estructura orgánica, son de alta importancia para el cumplimiento de la misionalidad del organismo, debiéndose alinear los cargos y unidades recién creadas o transformadas para permitir así el acceso a datos por parte de los funcionarios del servicio a nivel nacional en el sistema.

COSTOS INDIRECTOS: pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana.

[9] https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3118706/colombia-ultimos-desarrollos-tecnologicos-defensa-seguridad

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No	INDICADOR	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	I L < 1.5 Excluyente
2	Nivel de Endeudamiento	I E > 0.62 Excluyente
3	Razón cobertura de interés	R C I < 2.5 Excluyente
4	Rentabilidad sobre Activo	R A < 0.09 Excluyente
5	Rentabilidad sobre Patrimonio	R P < 0.12 Excluyente

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Nota 1: para todos los indicadores de la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de los valores de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Dirección de Inteligencia Policial ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si el oferente presenta gastos de interés en cero (0) serán habilitados, teniendo en cuenta que no tiene obligaciones financieras por cumplir y los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa NO cumplirán con el indicador solicitado, al mostrar rendimientos negativos.

NOTA: Para efecto de verificar los indicadores financieros el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, de acuerdo a lo establecido con la parte 2 título 1 capítulo 1 sección 1 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que el RUP se encuentre en el plazo de firmeza el oferente podrá participar en el proceso, pero en tal evento, el RUP debe estar en firme al momento previo de realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP y se tendrá en cuenta los parámetros establecidos en el decreto 1041 del 31 de junio del 2022.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la verificación en la plataforma SECOP II con el fin de referenciar tres contratos realizados por otras entidades en los últimos dos años con objetos contractuales iguales o similares, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

Fondo Nacional del ahorro Y Estrategias documentales SAS	SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO PARA LA APLICACIÓN DEL GESTOR DOCUMENTAL WORKMANAGER E.D.	FNA-156-2023 28/11/2023	FNA-VTTD-CD-141-2023	4.986.463.881 COP
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5604658&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true				
Municipio de Itagüí Y Sistemas y asesorías de Colombia SAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO REMOTO Y A DISTANCIA PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN "DINÁMICA GERENCIAL ALCALDÍAS" Y "DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALES"	SH-CD-041-2023 11/01/2023	SH-CD-041-2023	1.585.900.565 COP
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4387419&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true				
Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla Y Corporación ORBIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLOS COMPLEMENTARIOS DE LA PLATAFORMA DE CIUDADANO UNICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CD-01-2023-0426 01/03/2023	CD-01-2023-0426	500.000.000 COP
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4640945&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true				

NOTA: Se deja constancia que una vez consultado el SECOP II, se encontraron procesos contractuales relacionados con desarrollo de software, los cuales tienen diferentes alcances en la magnitud de los desarrollos, por lo que sus precios varían. De ellos, el más parecido en alcance es el ejecutado por el Distrito de Barranquilla, por un valor de $ 500.000.000 millones de pesos, sin embargo, al ser las necesidades de cada entidad diferentes, no se tendrán estos precios como guía para establecer el costo del actual proyecto.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON 2021 IPC 3.47%
1	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y BIT512 SOLUCIONES TI S.A.S	04-7-10029-2021	SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO BASE DE DATOS DIPOL	$ 73.900.000	$76.464.330



Así, se relacionan a continuación las cotizaciones presentadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S.	COTIZACIÓN No. 3 SKAPHE S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	$ 433.160.000	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$433.160.000
VALOR TOTAL		**$ 433.160.000**	**$ 450.000.000**	**$ 450.000.000**	**$ 433.160.000**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

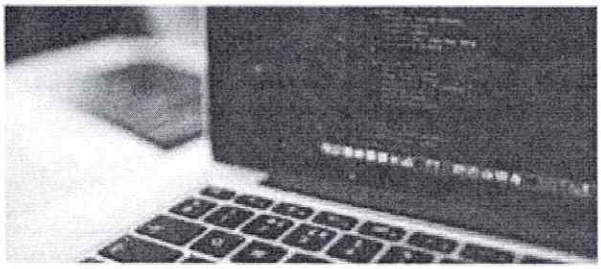
5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
01	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	N/A	N/A	N/A	$433.160.000	$433.160.000
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	**$ 433.160.000**	**$ 433.160.000**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($433.160.000) incluido IVA.



Software por catálogo

CCE-139-IAD-2020

Proceso CCE-116-IAD-2020
De Febrero 24, 2020 hasta Marzo 31, 2024

- El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

(i) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
(ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.
(iii) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.
(iv) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.
(v) Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

- Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo:

Minuta IAD Software por Catálogo: CCE-139-IAD-2020 Modificación y prórroga Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo; Prorroga IAD Software 2022, Aclaración Información Localizada SAS

Documentos del Proceso: CCE-116-IAD-2020



Fuente: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo

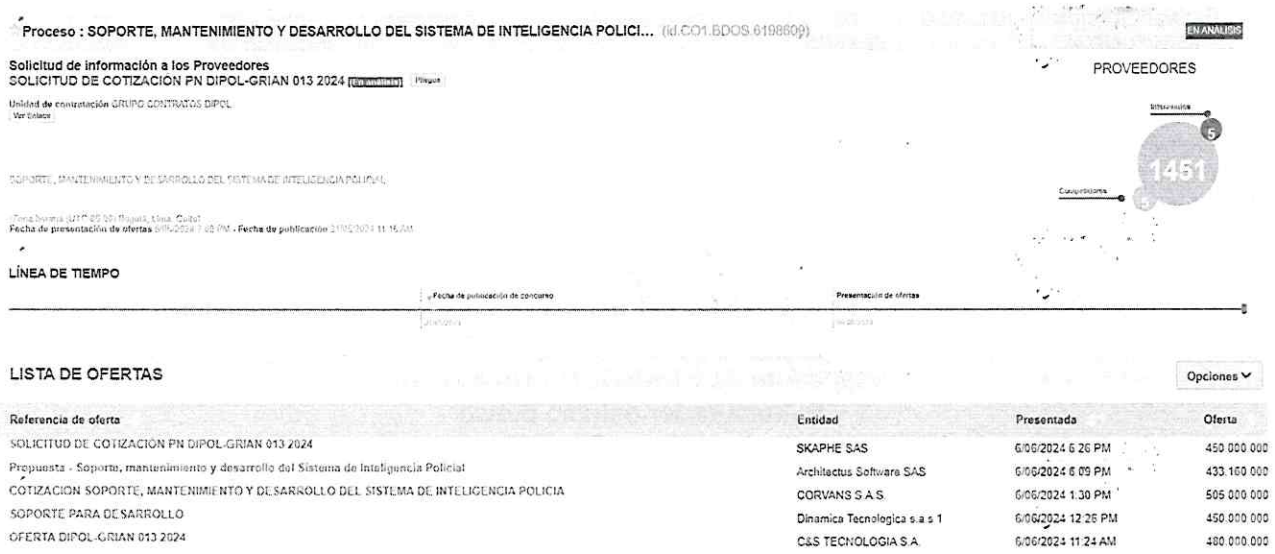
Por lo anteriormente descrito, y una vez realizada la verificación en la tienda virtual y los acuerdos marcos establecidos en el portal de Colombia Compra Eficiente, no fue posible encontrar un proceso contractual con características similares al del presente proyecto, dada la naturaleza y especificaciones propias de las actividades a realizar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se adelantó proceso de solicitud de cotización a través del SECOP II, publicado el 31/05/2024 y cuya fecha para presentar ofertas fue el 06/06/2024 a las 19:00 horas, evidenciando que se alertó del proceso de solicitud de cotización a 1451 posibles oferentes, de los cuales se obtuvo respuesta de cinco empresas, sin que se hayan generado observaciones a las especificaciones técnicas publicadas, como se evidencia a continuación:



Proceso : SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICI... (Id.CO1.BDOS.6198609) EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD DE COTIZACION PN DIPOL-GRIAN 013 2024 [En análisis] Ubicar

Unidad de contratación GRUPO CONTRATOS DIPOL
Ver Enlace

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

Fecha de presentación de ofertas 6/06/2024 1:00 PM - Fecha de publicación 21/05/2024 11:15 AM

PROVEEDORES

Interesados 5
1451
Cotizaciones 5

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SOLICITUD DE COTIZACION PN DIPOL-GRIAN 013 2024	SKAPHE SAS	6/06/2024 6:26 PM	450.000.000
Propuesta - Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial	Architectus Software SAS	6/06/2024 6:09 PM	433.160.000
COTIZACION SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIA	CORVANS S.A.S.	6/06/2024 1:30 PM	505.000.000
SOPORTE PARA DESARROLLO	Dinamica Tecnologica s.a.s 1	6/06/2024 12:26 PM	450.000.000
OFERTA DIPOL-GRIAN 013 2024	C&S TECNOLOGIA S.A.	6/06/2024 11:24 AM	480.000.000

Así, se relacionan a continuación las cotizaciones presentadas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ARCHITECTUS SOFTWARE S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 DINÁMICA TECNOLÓGICA S.A.S.	COTIZACIÓN No. 3 SKAPHE S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	$ 433.160.000	$ 450.000.000	$ 450.000.000	$433.160.000
VALOR TOTAL		**$ 433.160.000**	**$ 450.000.000**	**$ 450.000.000**	**$ 433.160.000**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
01	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	N/A	N/A	N/A	$433.160.000	$433.160.000
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	**$ 433.160.000**	**$ 433.160.000**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($433.160.000) incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	DIPOL	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	$ 433.160.000	$ 433.160.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 433.160.000

Intendente **ALEXANDER LUNA RUIZ**
Estructurador estudio previo

Mayor **JOHN ALEXANDER FLOREZ VAQUIRO**
Jefe Unidad dueña de la necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

Anexos

Aplica	(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
SI ☐	Certificación de la necesidad
SI ☐	Especificaciones técnicas mínimas
NO ☐	Constancia de idoneidad y experiencia (No Aplica)
SI ☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
SI ☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
SI ☐	Ficha técnica
SI ☐	Obligaciones de la Policía Nacional
SI ☐	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
NO ☐	Factores de verificación y ponderación (No Aplica)
NO ☐	Apoyo a la industria nacional (No Aplica)
NO ☐	Indicación de trato nacional (No Aplica)
NO ☐	Experiencia del proponente (No Aplica)
NO ☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (No Aplica)
NO ☐	Clasificación proponente extranjero (No Aplica)
SI ☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
SI ☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
SI ☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
NO ☐	Capacidad financiera (No Aplica)
NO ☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No Aplica)
NO ☐	Certificación de la capacidad técnica (No Aplica)
NO ☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No Aplica)
NO ☐	Carta de compromiso postventa (No Aplica)

Aplica **Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

SI ☐ Acta 027-CODIT-GUTAH-2.21 del 22/01/2024 'Seguridad y salud en el trabajo DIPOL'

SI ☐ Acta 011-DIPOL-PLANE-2.21 del 31/01/2024 'Comité ambiental DIPOL'

SI ☐ Acta 008-DIPOL-GUTIC-34.6 del 08/02/2024 'Comité tecnológico DIPOL'

SI ☐ Acta AC-2024-000985-OFTIC del 29/05/2024 'Viabilidad del comité técnico OFITE'

SI ☐ Comunicación Oficial GS-2024-004014-OFTIC del 31/05/2024 'Concepto de viabilidad comité técnico OFITE'

SI ☐ Cotizaciones

SI ☐ Acta 051-DIPOL-GRIAN-2.21 del 26/03/2024 'Mesa técnica para validación de especificáciones'

En mi calidad de Jefe Grupo de Talento Humano (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la Planta del Personal de la Dirección de Inteligencia Policial no hay profesionales, certificados y acreditados para realizar soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Capitán **YAZMIN EMERITA PORRAS GALVIS**
Jefe Grupo de Talento Humano (E)

Nro.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**DESARROLLO DE SOFTWARE**			
1.1.	Cantidad	Uno (1)		
1.2.	Producto	Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial		
1.3.	Características	Compatibilidad total con la infraestructura y tecnologías orientadas a servicios y microservicios implementadas en el sistema.		
1.4.	Licencias a nombre de la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial.			
2.	**DESARROLLO SOBRE BASE DE DATOS DEL SIP**			
2.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta actualmente con una base de datos Oracle versión 19C, soportada por dos instancias de máquinas virtuales Oracle Linux usando la tecnología Oracle Real Application Clusters. Sobre la base de datos, la entidad tiene los siguientes requerimientos:			
2.2.	El contratista deberá realizar un diagnóstico a los patrones de carga de trabajo de la base de datos, frente a consultas, vistas en paralelo, índices existentes y faltantes, creación de vistas materializadas, operaciones de escritura grandes, objetos de base de datos y demás técnicas a que haya lugar, para mejorar el rendimiento general de la base de datos. Sobre el particular, el contratista se obligará a presentar un informe con el diagnóstico realizado para esto tendrá 30 días calendario contado a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, A partir de este informe el contratista deberá solucionar todas las falencias identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.			
2.3.	Crear, actualizar y/o generar las vistas y/o vistas materializadas en la base de datos que sean requeridas para las aplicaciones de inteligencia de negocios a través del software "Qlik Sense" y de cartografía ArcGIS.			
2.4.	El contratista deberá traer la dependencia de unidades (unidad padre) a la cual pertenece un funcionario para los formularios de poligrafía y trazabilidad, de conformidad con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional.			
2.5.	El contratista deberá monitorear y solucionar funcionalidades del estado de sincronización de las réplicas desde el centro de cómputo principal hacia el sitio alterno y dejar evidencia sobre lo actuado con una periodicidad semanal durante la ejecución del contrato.			
3.	**COMPONENTE DE SEGURIDAD**			
3.1.	El Sistema de Inteligencia Policial (SIP), actualmente permite realizar el seguimiento a cada una de las transacciones realizadas por los usuarios, con el fin de evitar operaciones no autorizadas cuyos efectos puedan conllevar daños o fragmentación en la integridad de los datos, equipo o software, además de crear, gestionar y configurar los roles que serán solicitados por los usuarios, así mismo, permite la gestión y administración de los usuarios creados en el sistema y la parametrización de los permisos, privilegios y paquetes por cada uno de estos usuarios. Es de resaltar, que el componente de seguridad segmenta el acceso de la información no solo con la gestión de usuarios y roles, pues también lo realiza a través de un sistema de asignación de roles por cada unidad denominado "tipificación". A partir de las capacidades de seguridad, la entidad requiere lo siguiente:			
3.2.	El contratista deberá realizar una prueba de vulnerabilidad al Sistema de Inteligencia Policial, con el fin de identificar falencias y/o vulnerabilidades.			

	Sobre el particular, para esto el contratista tendrá hasta 30 días calendario contados a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, para entregar un informe con los resultados, el diagnóstico y la propuesta de implementación de soluciones, del cual se deberán implementar las mejoras identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.		
3.3.	El contratista deberá ajustar el funcionamiento del campo 'unidad operativa', teniendo en cuenta que, al finalizar el período de la solicitud, el sistema no devuelve al usuario a la unidad donde se encontraba anteriormente. En este sentido, es importante explicar que la 'unidad operativa', es un campo en el formulario de solicitud de roles que se usa cuando un funcionario deba adelantar actividades en una dependencia diferente a su unidad de asignación actual (por SIATH).		
3.4.	El contratista debe generar el ordenamiento de las listas de roles solicitados cargados en el formulario de aprobación de telemática y CPD mediante filtro por fecha y consecutivo, así mismo, en la vista de aprobación de telemática deben aparecer en pestañas diferentes (Tabs) los estados de aprobación (por aprobar, aprobado y rechazado, en ese orden).		
3.5.	El contratista deberá garantizar que se elimine cualquier incompatibilidad entre roles, que puedan estar afectando el acceso a datos por parte de los usuarios. Lo anterior, incluye la unificación y creación de algunos roles, de acuerdo a la necesidad de la entidad, para facilitar su administración. La actividad de unificación de roles deberá ser validada por el supervisor del contrato.		
3.6.	En caso de requerirse, el contratista deberá generar el ajuste de las políticas de seguridad existentes, las cuales deben ser entregadas por el supervisor del contrato al inicio del contrato, o crear nuevas políticas de seguridad en los diferentes componentes del sistema, de acuerdo a las necesidades de la entidad.		
3.7.	El contratista optimizará y mejorará las auditorías de consulta y descarga que se realizan en los distintos componentes del Sistema de Inteligencia Policial, generando las vistas para desarrollar los tableros de inteligencia de negocios, desde el componente de seguridad.		
4.	**COMPONENTE GERENCIA DEL SERVICIO**		
4.1.	El Sistema de Inteligencia Policial actualmente cuenta con el componente de Gerencia del Servicio, cuyo fin es gestionar los requerimientos de tipo misional *(recolección, procesamiento, análisis y difusión de información)* tramitados tanto a nivel institucional como por parte de otros organismos del Estado, facilitando al nivel directivo conocer el flujo de información sobre las órdenes de cumplimiento tramitadas tanto a nivel central, regional y seccional. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos sobre el mismo:		
4.2.	El contratista deberá configurar el DBLINK disponible con el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, para enviar los requerimientos a los funcionarios del servicio.		
4.3.	Desarrollar la opción de "prórroga", permitiendo establecer el soporte documental, la dependencia, los días y la razón por la cual fue autorizada la misma.		
5.	**COMPONENTE MISIONES DE TRABAJO**		
5.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente diseñado para contribuir a la construcción, administración y gestión del acto administrativo denominado "Misión de Trabajo", facilitando la planificación de la función de Inteligencia y Contrainteligencia. Así mismo, permite la supervisión y control de los datos, informaciones, reportes y productos que se generan por cada		

	misión de trabajo. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos del componente de misiones de trabajo:		
5.2.	Generar una optimización del formulario de integrantes para facilitar con rapidez la inclusión de hasta 300 personas dentro de una misión de trabajo, a través del cargue masivo o de la manera que se determine de acuerdo a los levantamientos de información. Garantizando las reglas de negocio establecidas actualmente en el SIP para esta funcionalidad, así como la estabilidad de la base de datos. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional con el que se tiene interoperabilidad.		
5.3.	Generar un desarrollo que permita optimizar el formulario de inclusión de medios y elementos en el acto administrativo (elementos tecnológicos, vehículos y armamento), con el fin de lograr el cargue de 1 a por lo menos 200 elementos por variable, esto debe permitir insertarse mediante un mecanismo de cargue masivo logrando la estabilidad del sistema sin afectar la integridad de los datos insertados. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con los sistemas de información con los que se tiene interoperabilidad.		
5.4.	El contratista debe generar un reporte de notificación de integrantes, tanto de los funcionarios que se incluyeron desde el inicio de la misión de trabajo como de los que se ingresaron posteriormente.		
5.5.	El contratista deberá generar la posibilidad de consultar el historial de gestión de responsabilidades y autorizadores de las misiones de trabajo en cualquier estado en que se encuentre la Misión de trabajo, con la posibilidad de generar un reporte en archivo PDF para futuras auditorías.		
5.6.	El contratista generará la capacidad de realizar la gestión masiva de responsabilidades a las misiones de trabajo, que permita cambiar el funcionario responsable y autorizador para todas las misiones de trabajo que sean requeridas. En caso de requerirse generar nuevas ventanas, éstas deberán ser desarrolladas para garantizar la funcionalidad.		
5.7.	El contratista debe diseñar un reporte automático que permita el cierre de misiones de trabajo cuando se cumpla el periodo de vigencia establecido por el usuario o rol al momento de la construcción del documento, para lo cual, el sistema realizará la validación de la creación del reporte antes de cambiar el estado de la misión, generando una alerta de la inconsistencia cuando no se genere dicho reporte. Para las misiones de trabajo que se requieran cerrar antes del tiempo de vigencia (manual), el SIP permitirá la posibilidad de hacerlo por parte del rol de autorizador.		
5.8.	El contratista deberá generar una lista desplegable para seleccionar distintos tipos de elementos (institucionales, comodato, donado, entre otros.). para incluir dentro del instructivo de MT.		
5.9.	Dentro del formulario de parametrización del marco jurídico se requiere que el contratista adecúe este formulario de tal forma que cuente de forma automática con la normativa de carácter general predeterminada por el rol competente.		
5.10.	El contratista deberá reestructurar el formulario de parametrización de actividades a ejecutar en el marco de la misión de trabajo.		
5.11.	Generar la marca de agua para el documento misión de trabajo y sus anexos, conforme a las características estipuladas de acuerdo a lo que determine el supervisor del contrato.		
6.	**COMPONENTE RECOLECCIÓN DE DATOS**		
6.1.	El Sistema de Inteligencia Policial, cuenta actualmente con un componente de recolección de datos, que permite el registro de datos a nivel nacional, mediante el diligenciamiento de formularios que permiten mantener la		

	disponibilidad de la información para facilitar su procesamiento y propiciar los elementos para la generación de conocimiento preventivo, orientado a la administración del servicio de policía. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos del componente de recolección de datos:		
6.2.	El contratista deberá crear los campos necesarios que permitan visualizar la categoría, función, actividad misional de conformidad con la misión de trabajo seleccionada, así como el nivel de clasificación de la información de cada misión de trabajo seleccionada.		
6.3.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de generar reportes en archivos PDF filtrados por fechas y misiones de trabajo, de los registros de las secciones de métodos de recolección, transcripciones y fuentes abiertas, se debe garantizar que el documento tenga la marca de agua estipulada por la Dirección de Inteligencia Policial y puedan comunicarse.		
6.4.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de generar alertas cuando una unidad intente realizar la administración de una fuente humana que ya está siendo administrada por otra unidad.		
6.5.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de georreferenciación dentro del componente de recolección, en el formulario de la sección de transcripciones.		
6.6.	El contratista debe modificar la cantidad de caracteres que se pueden ingresar en los campos de manifestación y admisión de la sección del formulario de poligrafía.		
6.7.	El contratista deberá validar la obligatoriedad de campos en el componente de recolección, de tal manera que se garantice que el usuario incluya información en los campos que se consideren obligatorios, aportando así a la calidad del dato en el sistema.		
7.	**COMPONENTE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**		
7.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente de procesamiento de información, que permite asegurar la calidad del dato, complementando las secciones de componente biográfico, orgánico, anotaciones y hechos, convirtiendo los datos en insumos disponibles para el análisis. Permite estructurar los datos recolectados, a través de la validación y organización de la misma. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
7.2.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de vincular varios componentes orgánicos a un hecho, ya sea que éste se encuentre registrado en el sistema o al momento de su construcción.		
7.3.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de vincular las solicitudes y respuestas del Plan de Búsqueda de Información (PBI), a las recolecciones, productos y entidades de procesamiento.		
7.4.	El contratista deberá incluir en la sección de 'intenciones', la capacidad de seleccionar el tipo de dato en un campo adicional.		
7.5.	El contratista deberá mejorar el comportamiento de la consulta masiva de COBIO, de tal manera que el sistema soporte la generación eficiente del archivo (CSV), con la información de hasta 1.000 componentes biográficos.		
7.6.	El contratista deberá generar la capacidad para que el jefe aprobador del 'Plan de Búsqueda de Información (PBI), quien tiene el rol de coordinador de procesamiento en el sistema, pueda devolver para corregir o complementar dicho PBI. Lo anterior, en razón a que actualmente éstos solo se pueden aprobar o rechazar.		
7.7.	El contratista deberá diseñar el mecanismo para vincular en el CORGA el visor geográfico (ArcGIS) para asociar las zonas de injerencia de las organizaciones por punto, línea o polígono. Lo anterior, deberá poder		

	realizarse en el componente orgánico en un mismo formulario para todas las ubicaciones geográficas requeridas. La información almacenada en base de datos a partir de este desarrollo, deberá permitir su visualización en las herramientas de ArcGIS e Inteligencia de negocios (Qlik Sense), sin afectar el conteo de organizaciones cuando éstas tengan influencia en varios lugares.		
7.8.	El contratista deberá generar la capacidad de procesar nuevamente los productos terminados, con el fin de poder vincular a estos productos un COBIO, CORGA, hecho, anotación y dato de ser requerido.		
7.9.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de asociar las recolecciones a los vínculos que se creen en el sistema, de tal manera que se soporte la creación de estos vínculos.		
7.10.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de listar en el COBIO y CORGA, aquellos productos que fueron vinculados desde el historial de productos, de tal manera que se logre establecer en qué producto se han registrado, generándose un hipervínculo para la lectura del producto.		
7.11.	El contratista deberá garantizar que en procesamiento principal al elaborar un PBI desde una recolección o desde el botón 'crear PBI', desplegará los niveles de asignación que se requieran (reenvío).		
7.12.	El contratista debe crear los campos para la creación de los COBIOS de los uniformados, los cuales serán determinados por el supervisor del contrato.		
7.13.	En el formulario de personas tipo alias, el campo CORGA debe ser obligatorio y debe mostrar una lista de las organizaciones creadas en el SIP, así como también generar una consulta de alias que permita vincularlos con los existentes.		
8.	**COMPONENTE ANÁLISIS DE INTELIGENCIA**		
8.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente de análisis, con la capacidad de crear un documento con subseries específicas permitiendo a través de un editor de texto realizar, organizar y modificar hojas digitales compuestas únicamente por textos sin formato, conocidos comúnmente como archivos de texto. El programa lee el archivo e interpreta los bytes leídos según el código de caracteres que usa el editor. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
8.2.	El contratista deberá garantizar que cualquier tipo de fuente que se utilice en el gestor de productos (DEV EXPRESS), sea compatible con la marca de agua que genera el sistema.		
8.3.	El contratista deberá garantizar que exista compatibilidad entre el editor de texto (DEV EXPRESS) y los documentos creados en office (Word y/o Power Point), así como también, con las imágenes, permitiendo copiar y pegar desde dicho software, manteniendo la estructura y diseño del documento.		
8.4.	El contratista deberá garantizar que al momento de consultar un documento desde el historial de documentos se genere la marca de agua del usuario que se encuentra visualizando la información.		
8.5.	Cuando el documento pese más de 20 MB al momento de guardar, el sistema debe generar una alerta indicando al usuario que su peso supera la capacidad del sistema para su difusión, brindando al usuario la posibilidad de guardarlo así o permanecer en edición para ajustar su peso.		
9.	**COMPONENTE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE INTELIGENCIA**		
9.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente para comunicar y difundir información de inteligencia a través de los canales autorizados, COMUNICAR hace referencia al envío de información a través del sistema a personal que hace parte al Servicio de Inteligencia Policial, quienes podrán acceder a dicha información exclusivamente dentro del mismo sistema. Por		

	otro lado, la DIFUSIÓN virtual se refiere a enviar documentos mediante el sistema a través del correo Lotus Notes a los receptores de información autorizados. Sobre este componente, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
9.2.	El contratista deberá desarrollar la capacidad en el sistema para que el difusor pueda devolver un producto a quien solicita la difusión, permitiendo realizar la descripción del motivo por el cual no se difunde.		
9.3.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de que el difusor pueda visualizar los productos luego de ser difundidos, con su respectiva marca de agua.		
9.4.	El contratista deberá desarrollar cambios en la bandeja de solicitudes de difusiones que permita visualizar de forma detallada la solicitud de difusión permitiéndole generar reportes por fechas.		
9.5.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de generar la marca de agua sobre las imágenes que tenga los productos y reportes.		
9.6.	El contratista deberá crear y modificar campos del formulario de receptores en la sección portafolio, así como el poder consultar la información que existe en este campo		
9.7.	El contratista debe modificar la política en la sección de portafolio que permita al usuario que genera la solicitud de actualización del receptor, realizar la inserción del compromiso de reserva y la modificación de datos con las variables que se requieran actualizar.		
9.8.	El contratista generará un servicio de consulta con el SIATH y otros sistemas de información con los que cuenta el SIP para interoperabilidad, con el fin de que al momento de la solicitud de creación o actualización de receptores, alimente los campos de la sección portafolio, evitando duplicidad e inserciones inadecuadas de caracteres. Adicionalmente, se deberá diseñar una validación por cédula para conocer si el receptor existe en la herramienta.		
10.	**COMPONENTE TRAZABILIDAD Y MEDICIÓN**		
10.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con este componente, que permite realizar un seguimiento detallado, así como la medición del desempeño y retroalimentación de los documentos creados por los usuarios con cargos específicos. Sobre este componente, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
10.2.	El contratista generará la capacidad de permitir el cargue de diferentes unidades a las cuales se les va a realizar la evaluación sobre un mismo producto.		
10.3.	El contratista deberá generar una vista de detalle de difusión, ya que actualmente no permite identificar la categoría de los informes, receptor al que se hace la difusión y el funcionario que se debe retroalimentar como resultado de la actividad.		
10.4.	El contratista deberá permitir a los trazadores, editar los datos ingresados, siempre y cuando no sea finalizada o notificada la trazabilidad.		
10.5.	El contratista deberá generar la retroalimentación al usuario que elaboró el informe de inteligencia - alerta y al aprobador del mismo, a través del SIP.		
11.	**GENERALIDADES**		
11.1.	El contratista deberá realizar levantamiento de información necesaria que permitirá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos establecidos en el presente proceso. En términos de documentación, el contratista deberá acogerse a los formatos definidos por la Policía Nacional, realizando las actividades propias del proceso descrito en el formato 1DT-PR-0017 'Desarrollar sistemas de información', realizando o actualizando los		

	documentos a que haya lugar, de acuerdo a las tareas realizadas. Estos formatos deberán ser revisados y validados por el grupo de desarrollo de OFTIC, y las correcciones generadas por esa dependencia deberán ser subsanadas por el contratista en su totalidad durante el período de garantía, hasta tanto se avale el recibido satisfactorio de toda la documentación.		
11.2.	El contratista deberá garantizar que el desarrollo realizado en el Sistema de Inteligencia Policial, se realice usando las tecnologías autorizadas por la Policía Nacional, en su última versión estable disponible, basadas en C# .Net 8.0. Además, se deberán utilizar las tecnologías con que ya cuenta el Sistema de Inteligencia Policial, entre ellas, Angular y Oracle. Es de anotar, que las tecnologías a implementar deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato.		
11.3.	El contratista deberá utilizar durante la totalidad del proyecto, un marco de trabajo que agrupe el desarrollo de software y las operaciones de TI, permitiendo la agilidad en el desarrollo, así como la entrega continua de alta calidad, abarcando la totalidad del ciclo de vida del software (desde el diseño y desarrollo hasta la implementación y operación).		
11.4.	El contratista deberá garantizar que el desarrollo realizado sea compatible con la infraestructura y tecnologías orientadas a servicios implementadas en el Sistema de Inteligencia Policial.		
11.5.	El contratista deberá diseñar y realizar el plan de pruebas técnicas y funcionales a que haya lugar para evidenciar el correcto funcionamiento del soporte, mantenimiento y desarrollo realizado, documentando dichas pruebas en los formatos avalados por la Policía Nacional para tal fin.		
11.6.	El contratista deberá mejorar el proceso de respuesta de todos los servicios CRUD del sistema, permitiendo que los mensajes de información que arroja el sistema al usuario sean claros y acordes a la ejecución del proceso CRUD.		
11.7.	El contratista realizará instalación y configuración de los ambientes (desarrollo, pruebas y producción), necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de que se requieran modificar los existentes.		
11.8.	Se deberá contemplar las buenas prácticas de desarrollo seguro. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones someterá a prueba de vulnerabilidades los desarrollos entregados por el contratista, las cuales deben ser subsanadas en su totalidad por el mismo en un término no superior a 30 días, sin perjuicio a ser evaluadas y subsanadas nuevamente.		
11.9.	El contratista deberá garantizar las integraciones y conexiones vigentes con otros sistemas de información y la compatibilidad con programas y aplicaciones policiales requeridas.		
11.10.	Se debe presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de inicio del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el plan de trabajo detallado donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implementación y transferencia de conocimiento, eventos y productos finales asociados a cada una de las fases de desarrollo.		
11.11.	El contratista deberá actualizar para las características desarrolladas, el manual de usuario final, manual técnico de la solución implementada, modelos de arquitectura, modelos de casos de uso y modelos de entidad de relación del sistema de inteligencia Policial, todo ello en idioma castellano a partir del desarrollo realizado en el marco del presente proceso contractual, bajo los parámetros dados por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Policía Nacional.		
11.12.	El contratista se obligará a realizar una transferencia de conocimiento de 50 horas en sitio (instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial) a un		

	personal de la Policía Nacional (3 funcionarios), designado por el Supervisor del contrato sobre las características desarrolladas, haciendo énfasis en el proceso de desarrollo, y en la arquitectura diseñada para la solución. Esta transferencia de conocimiento deberá dictarse durante el primer mes del período de garantía del proyecto, definido en el ítem 19.1.		
11.13.	El contratista deberá garantizar que los nuevos desarrollos agregados al sistema, sean compatibles con las capacidades de cartografía (ArcGIS), inteligencia de negocios (Qlik Sense y Qlik Analytics Platform-QAP) y DevExpress, que actualmente se encuentran integrados y funcionales en el sistema. De igual manera, deberán ser compatibles con las tecnologías de desarrollo de la solución, tanto a nivel de aplicación como de base de datos.		
11.14.	El contratista deberá garantizar la operación ininterrumpida del Sistema de Inteligencia Policial, hasta tanto se autorice la salida a producción de los cambios realizados, momento en el que deberán funcionar de manera adecuada las nuevas implementaciones.		
11.15.	El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días a partir de que el personal supere los estudios de confiabilidad realizados por la entidad, para conocer y entender la estructura del Sistema de Inteligencia Policial. Durante este tiempo, el contratista deberá interiorizar los lenguajes de programación, backend, frontend y base de datos, incluyendo paquetes, tablas, procedimientos, políticas, Jobs, consultas en paralelo, CORS de procesamiento, consumo almacenamiento, tablespaces, conexión con bases de datos externas, DB Links, web services y otros elementos que permitan identificar y comprender el flujo funcional del sistema.		
11.16.	De ser necesario el contratista deberá modificar las pantallas existentes para la integración de los nuevos componentes, de tal manera que permita almacenar los datos registrados y se integren con los flujos existentes. Teniendo en cuenta las políticas de seguridad presentes y sin afectar el actual flujo de información del Sistema de Inteligencia Policial.		
11.17.	El contratista deberá modificar la denominación de los campos de los distintos formularios de los componentes del Sistema de Inteligencia Policial, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.		
11.18.	Teniendo en cuenta las capacidades y tecnologías en las cuales se encuentra construido el Sistema de inteligencia Policial, cualquier daño en hardware o en el software por mala manipulación o imprudencia de los ingenieros vinculados al proceso contractual será asumido por el contratista a todo costo; así mismo, deberá prever el uso de las herramientas necesarias para efectuar las actualizaciones y gestionar las fallas presentadas en el software existente.		
11.19.	**Soporte técnico:** En caso de requerirse, el contratista deberá tener disponibilidad de profesionales los siete días de la semana, las 24 horas del día, para realizar las tareas de soporte técnico que acontezcan durante la ejecución del contrato, tanto a nivel de aplicación como de base de datos. Para lo anterior, el contratista deberá brindar una línea telefónica de atención de incidencias para atender los requerimientos de esta Dirección. Lo anterior no implica que los profesionales contratados para realizar el soporte y mantenimiento deban estar en sitio, sino disponibles de manera permanente ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el SIP es un activo crítico de la organización.		
11.20.	**Mantenimiento:** El contratista deberá programar durante el período contratado, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar en la plataforma del Sistema de Inteligencia Policial en pro de su correcto funcionamiento y vida útil, lo que debe incluir la actualización de software en		

	todo nivel (sistemas operativos, librerías, aplicaciones de desarrollo, lenguajes de programación, firmwares, etc.). Para lo anterior, el contratista deberá realizar los diagnósticos que requiera la plataforma SIP, demostrando que su estado de mantenimiento es óptimo.		
11.21.	El contratista dispondrá de una bolsa de mínimo 150 horas de desarrollo (proactivo y reactivo), para realizar los requerimientos que se generen en cuanto al soporte y mantenimiento general de la plataforma informática del SIP. La ejecución de esta bolsa de horas deberá definirse y aprobarse en conjunto con el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la DIPOL.		
11.22.	El proyecto deberá desarrollarse siguiendo las directrices y controles establecidos en el proceso de Direccionamiento tecnológico de la Policía Nacional, además de ser compatibles con los estándares de la Policía Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí plasmadas, y en observación al procedimiento 1DT-PR-0016 "Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones", que corresponden a estándares de desarrollo que deben seguirse para ajustarse a las buenas prácticas de desarrollo de la Policía Nacional.		
11.23.	El contratista deberá aportar los certificados de autenticidad (traducido de manera oficial al español en Colombia), el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. **Nota:** el certificado de autenticidad (COA), es un comprobante de compra que se proporciona con ciertos productos por parte de su fabricante, para dar fe de su originalidad. En este caso, el contratista, como desarrollador del software a ser implementado, deberá autogenerar un certificado que garantice que todos los desarrollos realizados en el marco del presente proceso contractual serán auténticos, creados por el contratista, sin reciclar código de desarrolladores diferentes al mismo, sin afectar derechos de autor de un tercero, y por tanto, de libre cesión de derechos por parte del contratista a esta entidad. Esta certificación no incluye el software de librerías, firmwares, o de terceros que sean requeridos para el funcionamiento del sistema, y que no sean desarrollados por el contratista.		
12.	**PERSONAL REQUERIDO**		
12.1.	**(2) Ingenieros de Desarrollo en tecnologías .Net:** Mínimo 2 (dos) funcionarios desarrolladores de software, con título en las áreas de ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya certificación se debe acreditar con tarjeta profesional vigente. Formación en desarrollo software en tecnologías C#, ASP .NET Core y/o Angular. De estos profesionales se deberá aportar los siguientes documentos por parte del oferente: Documentos requeridos para demostrar formación académica: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Una certificación en desarrollo en tecnologías C# ASP.NET Core y/o Angular. NOTA: (i) para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica. (ii) El oferente podrá cumplir con la especificación del literal c del perfil profesional, con dos o más ingenieros.		

12.2.	**(1) Ingeniero de desarrollo sobre base de datos Oracle:** Mínimo 1 (un) funcionario con título en las áreas de ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya certificación se debe acreditar con tarjeta profesional vigente. Debe tener conocimientos en desarrollo de bases de datos sobre tecnología Oracle. Este profesional será el encargado de crear y modificar todos los objetos de base de datos como, tablas, consultas, vistas de la aplicación, vistas para inteligencia de negocios, vistas para sistema de información geográfico, procedimientos, secuencias, políticas de seguridad, usuarios, conexiones con fuentes externas y demás objetos de base de datos relacionados o que hagan parte del funcionamiento del SIP. De este profesional se deberá aportar los siguientes documentos por parte del oferente: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Copia de certificación en desarrollo en bases de datos Oracle. NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.		
12.3.	**(1) Ingeniero en administración sobre base de datos Oracle:** Mínimo 1 (un) funcionario con título en las áreas de ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya certificación se debe acreditar con tarjeta profesional vigente. Debe tener conocimientos en administración de bases de datos sobre tecnología Oracle. Este profesional será el encargado de garantizar la funcionalidad de la base de datos con óptima capacidad de desempeño, identificar y actualizar parches recomendados de fábrica, verificar la sincronización de la base de datos entre el centro de cómputo principal y alterno que las actualizaciones se hagan en línea, realizar la optimización de consultas, configuración de procedimientos automatizados para mantenimiento de base de datos como limpieza de logs y asignación de espacio de almacenamiento para escritura. De este profesional se deberá aportar los siguientes documentos por parte del oferente: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en tecnologías de la información y las comunicaciones. b) Copia de la tarjeta profesional en ingeniería. c) Copia de certificación de Oracle en administración sobre bases de datos, expedida en los últimos cinco (5) años.		

	NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.		
13.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
13.1.	**Ingenieros de Desarrollo en tecnologías .Net:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo de software bajo C# ASP.NET Core. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología). Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo de software bajo la tecnología Angular. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología).		
13.2.	**Ingeniero de desarrollo sobre base de datos Oracle:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en desarrollo sobre tecnologías de bases de datos Oracle. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo bajo esta tecnología).		
13.3.	**Ingeniero en administración sobre base de datos Oracle:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional donde se evidencie el desempeño en administración sobre tecnologías de bases de datos Oracle. (Anexar por lo menos una (1) certificación que evidencien en total mínimo 3 años de experiencia profesional en administración bajo esta tecnología).		
13.4.	Las certificaciones de experiencia de los profesionales requeridos deberán contener la siguiente información: -Nombre o razón social del contratante. -Nombre del ingeniero que participó en el proyecto. -Descripción del ítem contratado. -Fecha del contrato.		
13.5.	La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido por el proponente por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las presentadas en la oferta.		
13.6.	La Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, se reserva solicitar el cambio de personas vinculadas al proyecto por parte del contratista en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, así las cosas, en cuyo caso se requiera sustituir alguna persona vinculada al presente proceso contractual, debe reemplazarse con una persona con iguales o mejores capacidades académicas, profesionales y con experiencia superior a la presentada en la oferta del presente proyecto.		
13.7.	El contratista deberá solicitar por escrito a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, autorización para reemplazar a cualquier integrante del equipo de trabajo en caso de que lo requiera.		
13.8.	En caso de que algún profesional propuesto por el contratista sea de nacionalidad extranjera o demuestre estudios realizados en el extranjero, estos estudios deberán haber sido convalidados por el Ministerio de		

	Educación Nacional de Colombia para permitir su ejercicio profesional en nuestro país.		
13.9.	En caso que el oferente genere las certificaciones de sus empleados, se deberá brindar el contacto telefónico corporativo y correo electrónico corporativo del cliente donde la empresa manifiesta que sus empleados tienen la experiencia. De igual manera, no se admiten certificaciones de proyectos internos de la empresa oferente.		
14.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
14.1.	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 81112200 y/o 81111500, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 333 S.M.M.L.V, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).		
15.	**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE EL DESARROLLO REALIZADO**		
15.1.	El contratista se obliga a transferir de manera total los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a nombre de la Dirección de Inteligencia Policial, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" cumpliendo con las formalidades legales. Este contrato será revisado y aprobado por parte del cedente y cesionario		
15.2.	El contratista registrará el contrato de Cesión en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitirá constancia de inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Es importante indicar que en la inscripción ante la entidad competente deberá registrar como autores morales los funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial que hayan participado en la ejecución del contrato.		
15.3.	El contratista anexará como documentos entregables antes de finalizar el tiempo de garantía estipulada en el ítem 19.1 de las presentes especificaciones técnicas, el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y el registro ante la entidad competente, en caso de no hacer la entrega de los documentos mencionados en el presente ítem se entenderá como una causal de incumplimiento de la garantía.		
15.4.	Una vez los funcionarios superen los estudios de confiabilidad establecidos por la Dirección, el contratista entregará copia del contrato laboral o de prestación de servicios con los empleados contratados, en donde se manifieste que el empleado se obliga a transferir de manera total los DERECHOS PATRIMONIALES del objeto del contrato, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión, a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR", que se realizó entre los empleados contratados y la empresa contratante, donde transfieren los derechos patrimoniales a la empresa.		
15.5.	Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales y demás trámites legales no generarán costo para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.		
15.6.	Conforme a las especificaciones técnicas, se aclara que el código desarrollado no debe contar con cifrado de código ya que todo el proyecto pertenecerá a la Policía Nacional Dirección de Inteligencia Policial, por lo que el contratista deberá dejar el acceso total a los archivos de código fuente generados en integración con la plataforma existente.		

16.	ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD		
16.1.	CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. Las partes que suscriben este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del presente proyecto acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida, de manera reservada , y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) La parte receptora de la información mantendrá la reserva, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. B) La obligación de mantener la reserva se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. C) La empresa receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del proyecto. D) Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del proyecto. E) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. Parágrafo Primero: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada a conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. Parágrafo Segundo: El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considerada como causal de incumplimiento del contrato. Parágrafo Tercero: La duración de la obligación de confidencialidad, secreto o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta o reservada.		
16.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las		

	medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
16.3.	El personal que realice la instalación y configuración de los desarrollos contratados, deberá someterse a un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio por otras que también deberán someterse al estudio de confiabilidad y cumplir con requisitos de experiencia y capacitación.		
16.4.	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante.		
16.5.	El manejo de toda la información de arquitectura de la plataforma se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.		
16.6.	El contratista y todo el personal que realice la instalación, desarrollo, implementación e integración de la licencia de procesador de cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para la Dirección de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.		
17.	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
17.1.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
17.2.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.),		

	obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
17.3.	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 555 del 05/04/2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se establecen medidas de autocuidado personal".		
17.4.	Asimismo, el contratista deberá garantizar que los trabajadores que desarrollen la tarea deberán tener presente el anuncio que realizó el Instituto Nacional de Salud (INS), sobre la nueva variante de COVID-19 llamada JN1, solicita intensificar las medidas de prevención siendo la responsabilidad de cada persona velar por su autocuidado, toda vez que el COVID-19 seguirá siendo una prioridad pública global.		
17.5.	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.		
17.6.	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.		
17.7.	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.		
18.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
18.1.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
19.	**GARANTÍA DEL OBJETO CONTRACTUAL**		
19.1.	El contratista deberá brindar soporte técnico sobre el desarrollo de software realizado por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato por concepto de la implementación de los desarrollos realizados, donde se certifique la entrega de la solución implementada mediante el presente proceso contractual.		
19.2.	Durante el período de garantía, el contratista deberá proveer una línea telefónica de soporte a incidentes, para que la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, pueda reportar incidentes sobre la solución implementada, con el fin de gestionar y solucionar los mismos, estos deben ser valorados en un máximo de 4 horas una vez se realice el reporte y solucionados en las 5 horas siguientes, si el incidente es de impacto mayor el contratista lo deberá		

	solucionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha y hora reportados.		
19.3.	El contratista debe garantizar soporte presencial para dar solución al incidente, en coordinación con el supervisor del contrato, a través de los canales de comunicación institucionales autorizados por la Dirección de Inteligencia.		
19.4.	El contratista garantizará que el soporte se preste con personal certificado y con experiencia en los productos ofertados y que se garantice la corrección y solución de los problemas de funcionamiento en los plazos indicados.		
20.	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**		
20.1.	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones del contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.		
20.2.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (No aplica)**

Intendente **ALEXANDER LUNA RUIZ**
Estructurador estudio previo

Mayor **JOHN ALEXANDER FLOREZ VAQUIRO**
Jefe Unidad dueña de la necesidad

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE Y DE BASES DE DATOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **ALEXANDER LUNA RUIZ**
Estructurador estudio previo

Mayor **JOHN ALEXANDER FLOREZ VAQUIRO**
Jefe Unidad dueña de la necesidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Social o político	No suscripción del contrato sin justa causa	Que no se firme el contrato y se tenga que iniciar un nuevo proceso	1	5	5	Alto	Entidad Estatal	Garantía de seriedad	1	1	Bajo	No	No	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificar firma d contrato	Una vez
2	General	Externo	Contratación	Social o político	La no ampliación de la vigencia de la garantía	Que las actividades contratadas queden sin garantía.	1	2	3	bajo	Entidad Estatal	Garantía de seriedad	1	1	Bajo	No	No	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificar firma del contrato	Una vez
3	General	Externo	Contratación	Social o político	Garantía que ampare el incumplimiento de las obligaciones del contrato	No se cumple lo contratado	1	2	3	bajo	Entidad Estatal	Garantía de seriedad	1	1	Bajo	No	No	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificar firma del contrato	Una vez
4	General	Externo	Contratación	Social o político	Retiro de la oferta después del término para presentación	No se firme el contrato	1	3	4	bajo	Entidad Estatal	Garantía de seriedad	2	1	Bajo	No	Si	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificar firma del contrato	Una vez
5	General	Externo	Ejecución	Contratación	Incumplimiento del contrato	Demoras las actividades de soporte y mantenimiento	2	3	6	Alto	Contratista	Garantía única	2	1	Bajo	Si	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	4 meses después de la presentación de la oferta	Seguimiento del Proceso Contractual	Una vez
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	No se preste el soporte	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía única	2	1	Bajo	Si	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificación de la calidad de los productos que serán entregados e instalados periódicas	Periódicamente
7	General	Externo	Contratación	Social o político	Falsedad en documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierto de proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	No	No	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico, y técnico)	Evaluación de los comités	Publicaciones de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acceso a las instalaciones por parte del personal de soporte	Que ingresen personas no autorizadas previamente a las instalaciones de la DIPOL	3	4	7	alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo/realizar formato de compromiso de reserva y prueba de poligrafo a los ingenieros que brindan el soporte.	2	4	6	alto	si	si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Una vez inicie el contrato	Verificar que el ingeniero que va a realizar las actividades de soporte sea el autorizado	Toda vez que sea necesaria una visita de soporte
9	General	Externo	Ejecución	social o politico	Incumplimiento del contrato	Incremento de los casos de contagio de COVID-19	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo de contagio	2	4	6	alto	si	si	entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Una vez inicie el contrato	Verificar que el personal que ingresa a las instalaciones no presente sintomas.	De acuerdo a la cronologia del proceso
10	General	Externo	Ejecución	social o politico	Fuga de información	Incumplimiento a la ley de inteligencia (ley 1621/2013)	2	8	10	Alto	Entidad Estatal	Cumplimiento estricto al protocolo de seguridad de la información	1	2	3	Bajo	si	no	entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Una vez inicie el contrato	Acompañamiento permanente a la actividad de del contratista.	Periódicamente

Mayor **JOHN ALEXANDER FLOREZ VAQUIRO**
Jefe Unidad dueña de la necesidad

Intendente **ALEXANDER LUNA RUIZ**
Estructurador estudio previo

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

Nro.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**DESARROLLO DE SOFTWARE**			
1.1.	Cantidad	Uno (1)		
1.2.	Producto	Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial		
1.3.	Características	Compatibilidad total con la infraestructura y tecnologías orientadas a servicios y microservicios implementadas en el sistema.		
1.4.	Licencias a nombre de la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial.			
2.	**DESARROLLO SOBRE BASE DE DATOS DEL SIP**			
2.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta actualmente con una base de datos Oracle versión 19C, soportada por dos instancias de máquinas virtuales Oracle Linux usando la tecnología Oracle Real Application Clusters. Sobre la base de datos, la entidad tiene los siguientes requerimientos:			
2.2.	El contratista deberá realizar un diagnóstico a los patrones de carga de trabajo de la base de datos, frente a consultas, vistas en paralelo, índices existentes y faltantes, creación de vistas materializadas, operaciones de escritura grandes, objetos de base de datos y demás técnicas a que haya lugar, para mejorar el rendimiento general de la base de datos. Sobre el particular, el contratista se obligará a presentar un informe con el diagnóstico realizado para esto tendrá 30 días calendario contado a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, A partir de este informe el contratista deberá solucionar todas las falencias identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.			
2.3.	Crear, actualizar y/o generar las vistas y/o vistas materializadas en la base de datos que sean requeridas para las aplicaciones de inteligencia de negocios a través del software "Qlik Sense" y de cartografía ArcGIS.			
2.4.	El contratista deberá traer la dependencia de unidades (unidad padre) a la cual pertenece un funcionario para los formularios de poligrafía y			

	trazabilidad, de conformidad con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional.		
2.5.	El contratista deberá monitorear y solucionar funcionalidades del estado de sincronización de las réplicas desde el centro de cómputo principal hacia el sitio alterno y dejar evidencia sobre lo actuado con una periodicidad semanal durante la ejecución del contrato.		
3.	**COMPONENTE DE SEGURIDAD**		
3.1.	El Sistema de Inteligencia Policial (SIP), actualmente permite realizar el seguimiento a cada una de las transacciones realizadas por los usuarios, con el fin de evitar operaciones no autorizadas cuyos efectos puedan conllevar daños o fragmentación en la integridad de los datos, equipo o software, además de crear, gestionar y configurar los roles que serán solicitados por los usuarios, así mismo, permite la gestión y administración de los usuarios creados en el sistema y la parametrización de los permisos, privilegios y paquetes por cada uno de estos usuarios. Es de resaltar, que el componente de seguridad segmenta el acceso de la información no solo con la gestión de usuarios y roles, pues también lo realiza a través de un sistema de asignación de roles por cada unidad denominado "tipificación". A partir de las capacidades de seguridad, la entidad requiere lo siguiente:		
3.2.	El contratista deberá realizar una prueba de vulnerabilidad al Sistema de Inteligencia Policial, con el fin de identificar falencias y/o vulnerabilidades. Sobre el particular, para esto el contratista tendrá hasta 30 días calendario contados a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, para entregar un informe con los resultados, el diagnóstico y la propuesta de implementación de soluciones, del cual se deberán implementar las mejoras identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.		
3.3.	El contratista deberá ajustar el funcionamiento del campo 'unidad operativa', teniendo en cuenta que, al finalizar el período de la solicitud, el sistema no devuelve al usuario a la unidad donde se encontraba anteriormente. En este sentido, es importante explicar que la 'unidad operativa', es un campo en el formulario de solicitud de roles que se usa cuando un funcionario deba adelantar actividades en una dependencia diferente a su unidad de asignación actual (por SIATH).		
3.4.	El contratista debe generar el ordenamiento de las listas de roles solicitados cargados en el formulario de aprobación de telemática y CPD mediante filtro por fecha y consecutivo, así mismo, en la vista de aprobación de telemática deben aparecer en pestañas diferentes (Tabs) los estados de aprobación (por aprobar, aprobado y rechazado, en ese orden).		
3.5.	El contratista deberá garantizar que se elimine cualquier incompatibilidad entre roles, que puedan estar afectando el acceso a datos por parte de los usuarios. Lo anterior, incluye la unificación y creación de algunos roles, de acuerdo a la necesidad de la entidad, para facilitar su administración. La actividad de unificación de roles deberá ser validada por el supervisor del contrato.		
3.6.	En caso de requerirse, el contratista deberá generar el ajuste de las políticas de seguridad existentes, las cuales deben ser entregadas por el supervisor del contrato al inicio del contrato, o crear nuevas políticas de seguridad en los diferentes componentes del sistema, de acuerdo a las necesidades de la entidad.		
3.7.	El contratista optimizará y mejorará las auditorías de consulta y descarga que se realizan en los distintos componentes del Sistema de Inteligencia		

	Policial, generando las vistas para desarrollar los tableros de inteligencia de negocios, desde el componente de seguridad.		
4.	**COMPONENTE GERENCIA DEL SERVICIO**		
4.1.	El Sistema de Inteligencia Policial actualmente cuenta con el componente de Gerencia del Servicio, cuyo fin es gestionar los requerimientos de tipo misional *(recolección, procesamiento, análisis y difusión de información)* tramitados tanto a nivel institucional como por parte de otros organismos del Estado, facilitando al nivel directivo conocer el flujo de información sobre las órdenes de cumplimiento tramitadas tanto a nivel central, regional y seccional. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos sobre el mismo:		
4.2.	El contratista deberá configurar el DBLINK disponible con el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, para enviar los requerimientos a los funcionarios del servicio.		
4.3.	Desarrollar la opción de "prórroga", permitiendo establecer el soporte documental, la dependencia, los días y la razón por la cual fue autorizada la misma.		
5.	**COMPONENTE MISIONES DE TRABAJO**		
5.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente diseñado para contribuir a la construcción, administración y gestión del acto administrativo denominado "Misión de Trabajo", facilitando la planificación de la función de Inteligencia y Contrainteligencia. Así mismo, permite la supervisión y control de los datos, informaciones, reportes y productos que se generan por cada misión de trabajo. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos del componente de misiones de trabajo:		
5.2.	Generar una optimización del formulario de integrantes para facilitar con rapidez la inclusión de hasta 300 personas dentro de una misión de trabajo, a través del cargue masivo o de la manera que se determine de acuerdo a los levantamientos de información. Garantizando las reglas de negocio establecidas actualmente en el SIP para esta funcionalidad, así como la estabilidad de la base de datos. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional con el que se tiene interoperabilidad.		
5.3.	Generar un desarrollo que permita optimizar el formulario de inclusión de medios y elementos en el acto administrativo (elementos tecnológicos, vehículos y armamento), con el fin de lograr el cargue de 1 a por lo menos 200 elementos por variable, esto debe permitir insertarse mediante un mecanismo de cargue masivo logrando la estabilidad del sistema sin afectar la integridad de los datos insertados. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con los sistemas de información con los que se tiene interoperabilidad.		
5.4.	El contratista debe generar un reporte de notificación de integrantes, tanto de los funcionarios que se incluyeron desde el inicio de la misión de trabajo como de los que se ingresaron posteriormente.		
5.5.	El contratista deberá generar la posibilidad de consultar el historial de gestión de responsabilidades y autorizadores de las misiones de trabajo en cualquier estado en que se encuentre la Misión de trabajo, con la posibilidad de generar un reporte en archivo PDF para futuras auditorías.		
5.6.	El contratista generará la capacidad de realizar la gestión masiva de responsabilidades a las misiones de trabajo, que permita cambiar el funcionario responsable y autorizador para todas las misiones de trabajo que sean requeridas. En caso de requerirse generar nuevas ventanas, éstas deberán ser desarrolladas para garantizar la funcionalidad.		

5.7.	El contratista debe diseñar un reporte automático que permita el cierre de misiones de trabajo cuando se cumpla el periodo de vigencia establecido por el usuario o rol al momento de la construcción del documento, para lo cual, el sistema realizará la validación de la creación del reporte antes de cambiar el estado de la misión, generando una alerta de la inconsistencia cuando no se genere dicho reporte. Para las misiones de trabajo que se requieran cerrar antes del tiempo de vigencia (manual), el SIP permitirá la posibilidad de hacerlo por parte del rol de autorizador.		
5.8.	El contratista deberá generar una lista desplegable para seleccionar distintos tipos de elementos (institucionales, comodato, donado, entre otros.). para incluir dentro del instructivo de MT.		
5.9.	Dentro del formulario de parametrización del marco jurídico se requiere que el contratista adecúe este formulario de tal forma que cuente de forma automática con la normativa de carácter general predeterminada por el rol competente.		
5.10.	El contratista deberá reestructurar el formulario de parametrización de actividades a ejecutar en el marco de la misión de trabajo.		
5.11.	Generar la marca de agua para el documento misión de trabajo y sus anexos, conforme a las características estipuladas de acuerdo a lo que determine el supervisor del contrato.		
6.	**COMPONENTE RECOLECCIÓN DE DATOS**		
6.1.	El Sistema de Inteligencia Policial, cuenta actualmente con un componente de recolección de datos, que permite el registro de datos a nivel nacional, mediante el diligenciamiento de formularios que permiten mantener la disponibilidad de la información para facilitar su procesamiento y propiciar los elementos para la generación de conocimiento preventivo, orientado a la administración del servicio de policía. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos del componente de recolección de datos:		
6.2.	El contratista deberá crear los campos necesarios que permitan visualizar la categoría, función, actividad misional de conformidad con la misión de trabajo seleccionada, así como el nivel de clasificación de la información de cada misión de trabajo seleccionada.		
6.3.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de generar reportes en archivos PDF filtrados por fechas y misiones de trabajo, de los registros de las secciones de métodos de recolección, transcripciones y fuentes abiertas, se debe garantizar que el documento tenga la marca de agua estipulada por la Dirección de Inteligencia Policial y puedan comunicarse.		
6.4.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de generar alertas cuando una unidad intente realizar la administración de una fuente humana que ya está siendo administrada por otra unidad.		
6.5.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de georreferenciación dentro del componente de recolección, en el formulario de la sección de transcripciones.		
6.6.	El contratista debe modificar la cantidad de caracteres que se pueden ingresar en los campos de manifestación y admisión de la sección del formulario de poligrafía.		
6.7.	El contratista deberá validar la obligatoriedad de campos en el componente de recolección, de tal manera que se garantice que el usuario incluya información en los campos que se consideren obligatorios, aportando así a la calidad del dato en el sistema.		
7.	**COMPONENTE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**		
7.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente de procesamiento de información, que permite asegurar la calidad del dato,		

	complementando las secciones de componente biográfico, orgánico, anotaciones y hechos, convirtiendo los datos en insumos disponibles para el análisis. Permite estructurar los datos recolectados, a través de la validación y organización de la misma. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
7.2.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de vincular varios componentes orgánicos a un hecho, ya sea que éste se encuentre registrado en el sistema o al momento de su construcción.		
7.3.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de vincular las solicitudes y respuestas del Plan de Búsqueda de Información (PBI), a las recolecciones, productos y entidades de procesamiento.		
7.4.	El contratista deberá incluir en la sección de 'intenciones', la capacidad de seleccionar el tipo de dato en un campo adicional.		
7.5.	El contratista deberá mejorar el comportamiento de la consulta masiva de COBIO, de tal manera que el sistema soporte la generación eficiente del archivo (CSV), con la información de hasta 1.000 componentes biográficos.		
7.6.	El contratista deberá generar la capacidad para que el jefe aprobador del 'Plan de Búsqueda de Información (PBI), quien tiene el rol de coordinador de procesamiento en el sistema, pueda devolver para corregir o complementar dicho PBI. Lo anterior, en razón a que actualmente éstos solo se pueden aprobar o rechazar.		
7.7.	El contratista deberá diseñar el mecanismo para vincular en el CORGA el visor geográfico (ArcGIS) para asociar las zonas de injerencia de las organizaciones por punto, línea o polígono. Lo anterior, deberá poder realizarse en el componente orgánico en un mismo formulario para todas las ubicaciones geográficas requeridas. La información almacenada en base de datos a partir de este desarrollo, deberá permitir su visualización en las herramientas de ArcGIS e Inteligencia de negocios (Qlik Sense), sin afectar el conteo de organizaciones cuando éstas tengan influencia en varios lugares.		
7.8.	El contratista deberá generar la capacidad de procesar nuevamente los productos terminados, con el fin de poder vincular a estos productos un COBIO, CORGA, hecho, anotación y dato de ser requerido.		
7.9.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de asociar las recolecciones a los vínculos que se creen en el sistema, de tal manera que se soporte la creación de estos vínculos.		
7.10.	El contratista deberá desarrollar la capacidad de listar en el COBIO y CORGA, aquellos productos que fueron vinculados desde el historial de productos, de tal manera que se logre establecer en qué producto se han registrado, generándose un hipervínculo para la lectura del producto.		
7.11.	El contratista deberá garantizar que en procesamiento principal al elaborar un PBI desde una recolección o desde el botón 'crear PBI', desplegará los niveles de asignación que se requieran (reenvío).		
7.12.	El contratista debe crear los campos para la creación de los COBIOS de los uniformados, los cuales serán determinados por el supervisor del contrato.		
7.13.	En el formulario de personas tipo alias, el campo CORGA debe ser obligatorio y debe mostrar una lista de las organizaciones creadas en el SIP, así como también generar una consulta de alias que permita vincularlos con los existentes.		
8.	**COMPONENTE ANÁLISIS DE INTELIGENCIA**		
8.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente de análisis, con la capacidad de crear un documento con subseries específicas permitiendo a través de un editor de texto realizar, organizar y modificar		

	hojas digitales compuestas únicamente por textos sin formato, conocidos comúnmente como archivos de texto. El programa lee el archivo e interpreta los bytes leídos según el código de caracteres que usa el editor. En este sentido, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
8.2.	El contratista deberá garantizar que cualquier tipo de fuente que se utilice en el gestor de productos (DEV EXPRESS), sea compatible con la marca de agua que genera el sistema.		
8.3.	El contratista deberá garantizar que exista compatibilidad entre el editor de texto (DEV EXPRESS) y los documentos creados en office (Word y/o Power Point), así como también, con las imágenes, permitiendo copiar y pegar desde dicho software, manteniendo la estructura y diseño del documento.		
8.4.	El contratista deberá garantizar que al momento de consultar un documento desde el historial de documentos se genere la marca de agua del usuario que se encuentra visualizando la información.		
8.5.	Cuando el documento pese más de 20 MB al momento de guardar, el sistema debe generar una alerta indicando al usuario que su peso supera la capacidad del sistema para su difusión, brindando al usuario la posibilidad de guardarlo así o permanecer en edición para ajustar su peso.		
9.	**COMPONENTE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE INTELIGENCIA**		
9.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con un componente para comunicar y difundir información de inteligencia a través de los canales autorizados, COMUNICAR hace referencia al envío de información a través del sistema a personal que hace parte al Servicio de Inteligencia Policial, quienes podrán acceder a dicha información exclusivamente dentro del mismo sistema. Por otro lado, la DIFUSIÓN virtual se refiere a enviar documentos mediante el sistema a través del correo Lotus Notes a los receptores de información autorizados. Sobre este componente, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
9.2.	El contratista deberá desarrollar la capacidad en el sistema para que el difusor pueda devolver un producto a quien solicita la difusión, permitiendo realizar la descripción del motivo por el cual no se difunde.		
9.3.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de que el difusor pueda visualizar los productos luego de ser difundidos, con su respectiva marca de agua.		
9.4.	El contratista deberá desarrollar cambios en la bandeja de solicitudes de difusiones que permita visualizar de forma detallada la solicitud de difusión permitiéndole generar reportes por fechas.		
9.5.	El contratista deberá desarrollar en el sistema la capacidad de generar la marca de agua sobre las imágenes que tenga los productos y reportes.		
9.6.	El contratista deberá crear y modificar campos del formulario de receptores en la sección portafolio, así como el poder consultar la información que existe en este campo		
9.7.	El contratista debe modificar la política en la sección de portafolio que permita al usuario que genera la solicitud de actualización del receptor, realizar la inserción del compromiso de reserva y la modificación de datos con las variables que se requieran actualizar.		
9.8.	El contratista generará un servicio de consulta con el SIATH y otros sistemas de información con los que cuenta el SIP para interoperabilidad, con el fin de que, al momento de la solicitud de creación o actualización de receptores, alimente los campos de la sección portafolio, evitando duplicidad e inserciones inadecuadas de caracteres. Adicionalmente, se deberá diseñar una validación por cédula para conocer si el receptor existe en la herramienta.		

10.	**COMPONENTE TRAZABILIDAD Y MEDICIÓN**		
10.1.	El Sistema de Inteligencia Policial cuenta con este componente, que permite realizar un seguimiento detallado, así como la medición del desempeño y retroalimentación de los documentos creados por los usuarios con cargos específicos. Sobre este componente, la entidad tiene los siguientes requerimientos:		
10.2.	El contratista generará la capacidad de permitir el cargue de diferentes unidades a las cuales se les va a realizar la evaluación sobre un mismo producto.		
10.3.	El contratista deberá generar una vista de detalle de difusión, ya que actualmente no permite identificar la categoría de los informes, receptor al que se hace la difusión y el funcionario que se debe retroalimentar como resultado de la actividad.		
10.4.	El contratista deberá permitir a los trazadores, editar los datos ingresados, siempre y cuando no sea finalizada o notificada la trazabilidad.		
10.5.	El contratista deberá generar la retroalimentación al usuario que elaboró el informe de inteligencia - alerta y al aprobador del mismo, a través del SIP.		
11.	**GENERALIDADES**		
11.1.	El contratista deberá realizar levantamiento de información necesaria que permitirá dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos mínimos establecidos en el presente proceso. En términos de documentación, el contratista deberá acogerse a los formatos definidos por la Policía Nacional, realizando las actividades propias del proceso descrito en el formato 1DT-PR-0017 'Desarrollar sistemas de información', realizando o actualizando los documentos a que haya lugar, de acuerdo a las tareas realizadas. Estos formatos deberán ser revisados y validados por el grupo de desarrollo de OFTIC, y las correcciones generadas por esa dependencia deberán ser subsanadas por el contratista en su totalidad durante el período de garantía, hasta tanto se avale el recibido satisfactorio de toda la documentación.		
11.2.	El contratista deberá garantizar que el desarrollo realizado en el Sistema de Inteligencia Policial, se realice usando las tecnologías autorizadas por la Policía Nacional, en su última versión estable disponible, basadas en C# .Net 8.0. Además, se deberán utilizar las tecnologías con que ya cuenta el Sistema de Inteligencia Policial, entre ellas, Angular y Oracle. Es de anotar, que las tecnologías a implementar deberán ser autorizadas por el supervisor del contrato.		
11.3.	El contratista deberá utilizar durante la totalidad del proyecto, un marco de trabajo que agrupe el desarrollo de software y las operaciones de TI, permitiendo la agilidad en el desarrollo, así como la entrega continua de alta calidad, abarcando la totalidad del ciclo de vida del software (desde el diseño y desarrollo hasta la implementación y operación).		
11.4.	El contratista deberá garantizar que el desarrollo realizado sea compatible con la infraestructura y tecnologías orientadas a servicios implementadas en el Sistema de Inteligencia Policial.		
11.5.	El contratista deberá diseñar y realizar el plan de pruebas técnicas y funcionales a que haya lugar para evidenciar el correcto funcionamiento del soporte, mantenimiento y desarrollo realizado, documentando dichas pruebas en los formatos avalados por la Policía Nacional para tal fin.		
11.6.	El contratista deberá mejorar el proceso de respuesta de todos los servicios CRUD del sistema, permitiendo que los mensajes de información que arroja el sistema al usuario sean claros y acordes a la ejecución del proceso CRUD.		

11.7.	El contratista realizará instalación y configuración de los ambientes (desarrollo, pruebas y producción), necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de que se requieran modificar los existentes.		
11.8.	Se deberá contemplar las buenas prácticas de desarrollo seguro. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones someterá a prueba de vulnerabilidades los desarrollos entregados por el contratista, las cuales deben ser subsanadas en su totalidad por el mismo en un término no superior a 30 días, sin perjuicio a ser evaluadas y subsanadas nuevamente.		
11.9.	El contratista deberá garantizar las integraciones y conexiones vigentes con otros sistemas de información y la compatibilidad con programas y aplicaciones policiales requeridas.		
11.10.	Se debe presentar durante los primeros quince (15) días calendario, después de la fecha del acta de inicio del contrato, un plan del proyecto, el cual debe contener el plan de trabajo detallado donde se indique levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas, aceptación, implementación y transferencia de conocimiento, eventos y productos finales asociados a cada una de las fases de desarrollo.		
11.11.	El contratista deberá actualizar para las características desarrolladas, el manual de usuario final, manual técnico de la solución implementada, modelos de arquitectura, modelos de casos de uso y modelos de entidad de relación del sistema de inteligencia Policial, todo ello en idioma castellano a partir del desarrollo realizado en el marco del presente proceso contractual, bajo los parámetros dados por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Policía Nacional.		
11.12.	El contratista se obligará a realizar una transferencia de conocimiento de 50 horas en sitio (instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial) a un personal de la Policía Nacional (3 funcionarios), designado por el Supervisor del contrato sobre las características desarrolladas, haciendo énfasis en el proceso de desarrollo, y en la arquitectura diseñada para la solución. Esta transferencia de conocimiento deberá dictarse durante el primer mes del período de garantía del proyecto, definido en el ítem 19.1.		
11.13.	El contratista deberá garantizar que los nuevos desarrollos agregados al sistema, sean compatibles con las capacidades de cartografía (ArcGIS), inteligencia de negocios (Qlik Sense y Qlik Analytics Platform-QAP) y DevExpress, que actualmente se encuentran integrados y funcionales en el sistema. De igual manera, deberán ser compatibles con las tecnologías de desarrollo de la solución, tanto a nivel de aplicación como de base de datos.		
11.14.	El contratista deberá garantizar la operación ininterrumpida del Sistema de Inteligencia Policial, hasta tanto se autorice la salida a producción de los cambios realizados, momento en el que deberán funcionar de manera adecuada las nuevas implementaciones.		
11.15.	El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días a partir de que el personal supere los estudios de confiabilidad realizados por la entidad, para conocer y entender la estructura del Sistema de Inteligencia Policial. Durante este tiempo, el contratista deberá interiorizar los lenguajes de programación, backend, frontend y base de datos, incluyendo paquetes, tablas, procedimientos, políticas, Jobs, consultas en paralelo, CORS de procesamiento, consumo almacenamiento, tablespaces, conexión con bases de datos externas, DB Links, web services y otros elementos que permitan identificar y comprender el flujo funcional del sistema.		
11.16.	De ser necesario el contratista deberá modificar las pantallas existentes para la integración de los nuevos componentes, de tal manera que permita almacenar los datos registrados y se integren con los flujos existentes.		

	Teniendo en cuenta las políticas de seguridad presentes y sin afectar el actual flujo de información del Sistema de Inteligencia Policial.		
11.17.	El contratista deberá modificar la denominación de los campos de los distintos formularios de los componentes del Sistema de Inteligencia Policial, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.		
11.18.	Teniendo en cuenta las capacidades y tecnologías en las cuales se encuentra construido el Sistema de inteligencia Policial, cualquier daño en hardware o en el software por mala manipulación o imprudencia de los ingenieros vinculados al proceso contractual será asumido por el contratista a todo cósto; así mismo, deberá prever el uso de las herramientas necesarias para efectuar las actualizaciones y gestionar las fallas presentadas en el software existente.		
11.19.	**Soporte técnico:** En caso de requerirse, el contratista deberá tener disponibilidad de profesionales los siete días de la semana, las 24 horas del día, para realizar las tareas de soporte técnico que acontezcan durante la ejecución del contrato, tanto a nivel de aplicación como de base de datos. Para lo anterior, el contratista deberá brindar una línea telefónica de atención de incidencias para atender los requerimientos de esta Dirección. Lo anterior no implica que los profesionales contratados para realizar el soporte y mantenimiento deban estar en sitio, sino disponibles de manera permanente ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el SIP es un activo crítico de la organización.		
11.20.	**Mantenimiento:** El contratista deberá programar durante el período contratado, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar en la plataforma del Sistema de Inteligencia Policial en pro de su correcto funcionamiento y vida útil, lo que debe incluir la actualización de software en todo nivel (sistemas operativos, librerías, aplicaciones de desarrollo, lenguajes de programación, firmwares, etc.). Para lo anterior, el contratista deberá realizar los diagnósticos que requiera la plataforma SIP, demostrando que su estado de mantenimiento es óptimo.		
11.21.	El contratista dispondrá de una bolsa de mínimo 150 horas de desarrollo (proactivo y reactivo), para realizar los requerimientos que se generen en cuanto al soporte y mantenimiento general de la plataforma informática del SIP. La ejecución de esta bolsa de horas deberá definirse y aprobarse en conjunto con el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la DIPOL.		
11.22.	El proyecto deberá desarrollarse siguiendo las directrices y controles establecidos en el proceso de Direccionamiento tecnológico de la Policía Nacional, además de ser compatibles con los estándares de la Policía Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí plasmadas, y en observación al procedimiento 1DT-PR-0016 "Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones", que corresponden a estándares de desarrollo que deben seguirse para ajustarse a las buenas prácticas de desarrollo de la Policía Nacional.		
11.23.	El contratista deberá aportar los certificados de autenticidad (traducido de manera oficial al español en Colombia), el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. **Nota:** el certificado de autenticidad (COA), es un comprobante de compra que se proporciona con ciertos productos por parte de su fabricante, para dar fe de su originalidad. En este caso, el contratista, como desarrollador del software a ser implementado, deberá autogenerar un certificado que garantice que todos los desarrollos realizados en el marco del presente proceso contractual serán auténticos, creados por el contratista, sin reciclar código de desarrolladores		

	diferentes al mismo, sin afectar derechos de autor de un tercero, y por tanto, de libre cesión de derechos por parte del contratista a esta entidad. Esta certificación no incluye el software de librerías, firmwares, o de terceros que sean requeridos para el funcionamiento del sistema, y que no sean desarrollados por el contratista.		
12.	**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE EL DESARROLLO REALIZADO**		
12.1.	El contratista se obliga a transferir de manera total los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato a nombre de la Dirección de Inteligencia Policial, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" cumpliendo con las formalidades legales. Este contrato será revisado y aprobado por parte del cedente y cesionario		
12.2.	El contratista registrará el contrato de Cesión en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitirá constancia de inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Es importante indicar que en la inscripción ante la entidad competente deberá registrar como autores morales los funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial que hayan participado en la ejecución del contrato.		
12.3.	El contratista anexará como documentos entregables antes de finalizar el tiempo de garantía estipulada en el ítem 19.1 de las presentes especificaciones técnicas, el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR y el registro ante la entidad competente, en caso de no hacer la entrega de los documentos mencionados en el presente ítem se entenderá como una causal de incumplimiento de la garantía.		
12.4.	Una vez los funcionarios superen los estudios de confiabilidad establecidos por la Dirección, el contratista entregará copia del contrato laboral o de prestación de servicios con los empleados contratados, en donde se manifieste que el empleado se obliga a transferir de manera total los DERECHOS PATRIMONIALES del objeto del contrato, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión, a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR", que se realizó entre los empleados contratados y la empresa contratante, donde transfieren los derechos patrimoniales a la empresa.		
12.5.	Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales y demás trámites legales no generarán costo para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.		
12.6.	Conforme a las especificaciones técnicas, se aclara que el código desarrollado no debe contar con cifrado de código ya que todo el proyecto pertenecerá a la Policía Nacional Dirección de Inteligencia Policial, por lo que el contratista deberá dejar el acceso total a los archivos de código fuente generados en integración con la plataforma existente.		
13.	**ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD**		
13.1.	CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. Las partes que suscriben este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del presente proyecto acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida, de manera reservada , y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) La parte receptora de la información mantendrá la reserva, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. B) La obligación de mantener la reserva se extenderá a los		

	desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. C) La empresa receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del proyecto. D) Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del proyecto. E) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. Parágrafo Primero: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada a conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. Parágrafo Segundo: El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considerada como causal de incumplimiento del contrato. Parágrafo Tercero: La duración de la obligación de confidencialidad, secreto o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta o reservada.		
13.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
13.3.	El personal que realice la instalación y configuración de los desarrollos contratados, deberá someterse a un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio por otras que también deberán someterse al estudio de confiabilidad y cumplir con requisitos de experiencia y capacitación.		

13.4.	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante.		
13.5.	El manejo de toda la información de arquitectura de la plataforma se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.		
13.6.	El contratista y todo el personal que realice la instalación, desarrollo, implementación e integración de la licencia de procesador de cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para la Dirección de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.		
14.	**GARANTÍA DEL OBJETO CONTRACTUAL**		
14.1.	El contratista deberá brindar soporte técnico sobre el desarrollo de software realizado por un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato por concepto de la implementación de los desarrollos realizados, donde se certifique la entrega de la solución implementada mediante el presente proceso contractual.		
14.2.	Durante el período de garantía, el contratista deberá proveer una línea telefónica de soporte a incidentes, para que la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, pueda reportar incidentes sobre la solución implementada, con el fin de gestionar y solucionar los mismos, estos deben ser valorados en un máximo de 4 horas una vez se realice el reporte y solucionados en las 5 horas siguientes, si el incidente es de impacto mayor el contratista lo deberá solucionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha y hora reportados.		
14.3.	El contratista debe garantizar soporte presencial para dar solución al incidente, en coordinación con el supervisor del contrato, a través de los canales de comunicación institucionales autorizados por la Dirección de Inteligencia.		
14.4.	El contratista garantizará que el soporte se preste con personal certificado y con experiencia en los productos ofertados y que se garantice la corrección y solución de los problemas de funcionamiento en los plazos indicados.		

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir todas las obligaciones con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Cumplir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la

Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturáción, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para el SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bogotá D.C., seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Bogotá D.C., seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,10 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

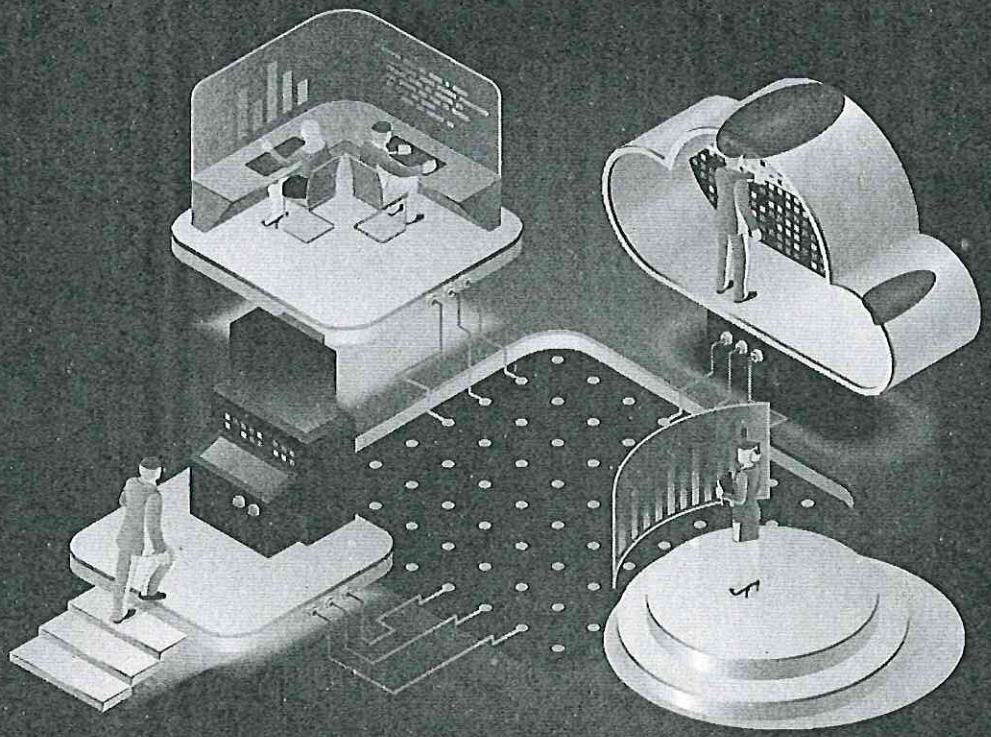
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[10] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

1 Sobre único

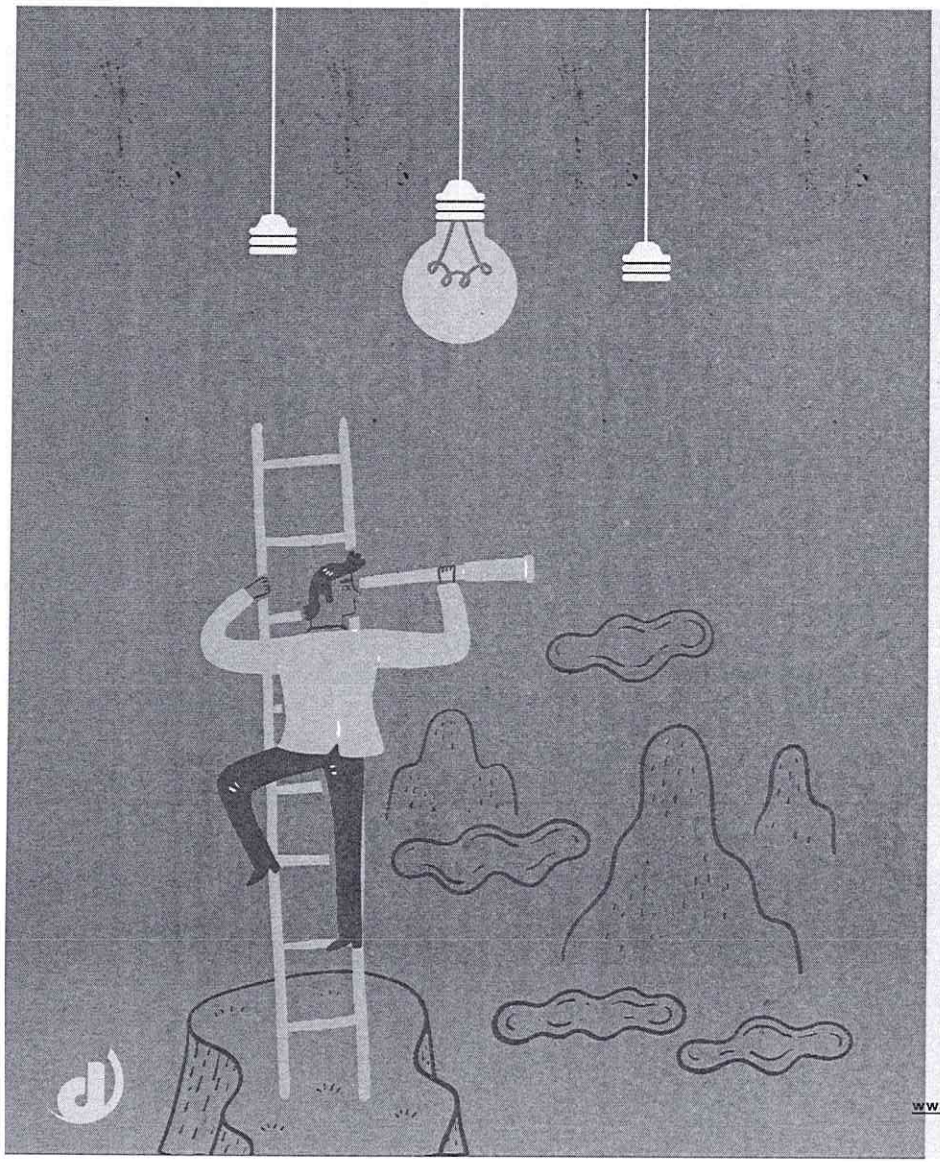
1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								450.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81112200	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	1,00	UN	450.000.000,00	450.000.000,00	450.000.000,00



Aceleramos el crecimiento de las empresas desde el desarrollo correcto de su sistema

dinámica tecnológica S.A.S



>Planteamiento del proyecto.

Proporcionar mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial, asegurando su eficacia y eficiencia operativa, con el fin de optimizar su rendimiento y adaptabilidad.

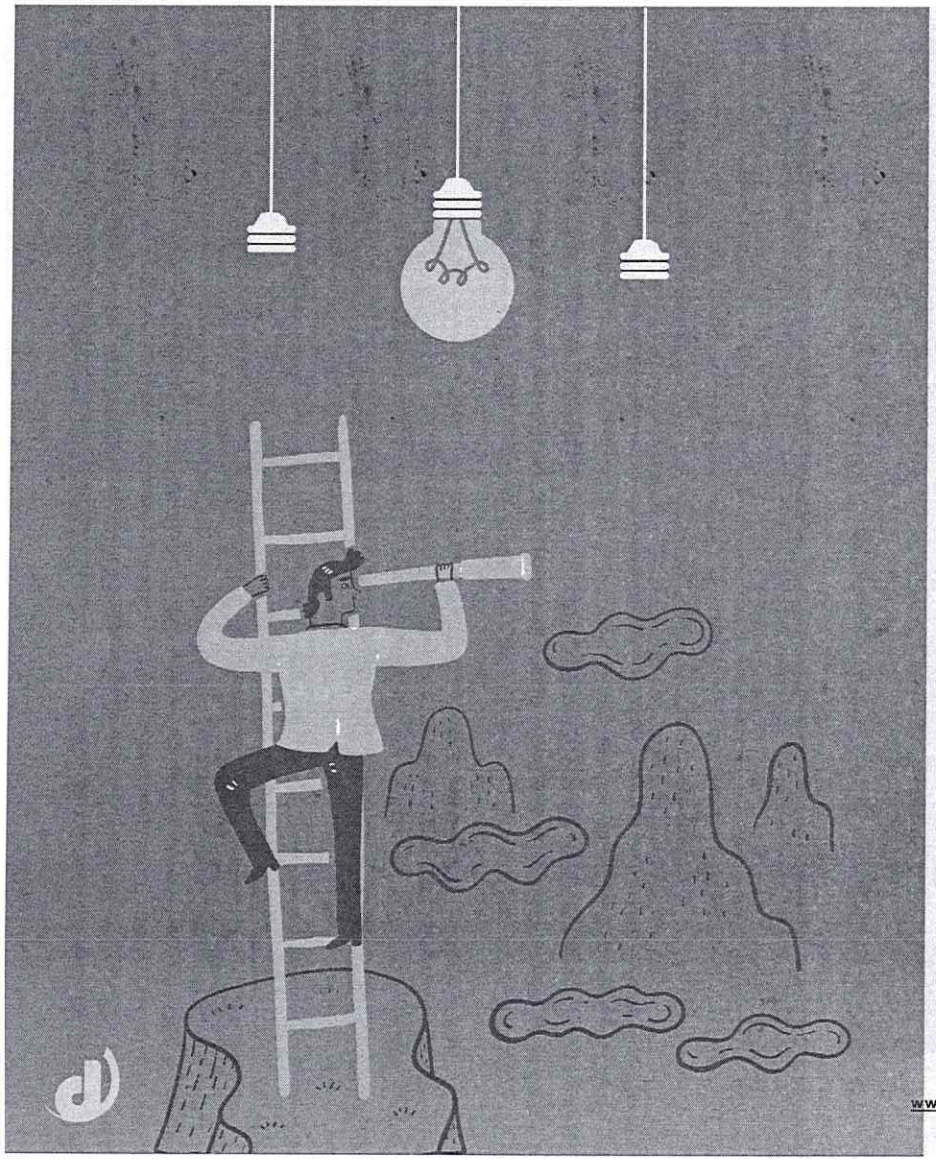
ENTREGABLE

* * * * * * * * * * * * *

El desarrollo se realizará bajo las instalaciones e infraestructura del cliente:

- **Un documento con estructura, plan de trabajo, operación y diagrama de contexto.**
- **Desarrollo e implementación basada en los puntos definidos según el plan de trabajo.**
- **Un documento resumen con pruebas y despliegues, y documentación final.**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Soporte, mantenimiento y desarrollo del sistema de inteligencia policial, para compatibilidad total con la infraestructura y tecnologías orientadas a servicios y microservicios implementadas en el sistema. Contará con los siguientes perfiles: • **Dos Ingenieros de Desarrollo en tecnologías .Net** • **Un Ingeniero de desarrollo sobre base de datos Oracle** • **Un Ingeniero en administración sobre base de datos Oracle**	$ 450.000.000
TOTAL	**$ 450.000.000**



Garantías

- **Dinámica dará garantía al desarrollo por mal funcionamiento o caída sobre los módulos** entregados sin ningún costo extra durante 60 días *(los ajustes y cambios correspondientes se realizarán bajo nuestra mesa de ayuda con atención prioritaria)*.

- **Si el código es manipulado por un tercero, no se dará garantía,** se dará soporte, el cuál tendrá un costo extra de $570.000 COP por hora. Los costos por horas extra pueden bajar por compra de paquetes con descuentos de hasta el 20%

- **El desarrollo tendrá (15) días a partir** de la entrada a producción del desarrollo.

- **La propiedad intelectual y patrimonial** del desarrollo pertenece al cliente.

¡Gracias!

1 Envelope 1 - Administrative and technical

1.1 Lista de artículos (To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)

450.000.000,00

	Reference	Category	Description	Qty	Unit	Ceiling Price	Price per Unit	(To the prices, add the VAT at the statutory rate in force.)
1		81112200	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	1,00	UN	450.000.000,00	450.000.000,00	450.000.000,00

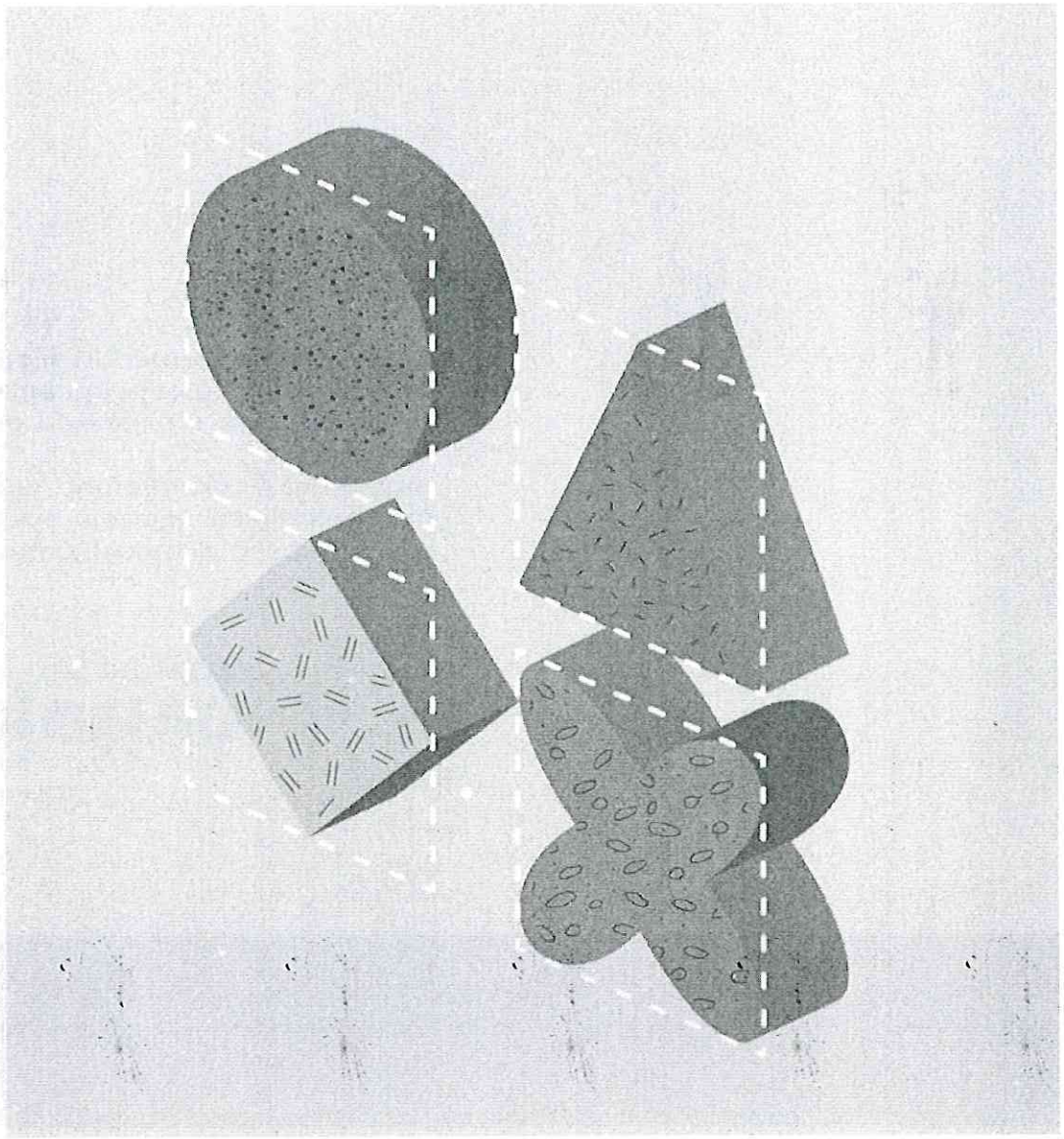
1 Sobre único

1.1 Lista de artículos						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							433.160.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81112200	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL	1,00	UN	450.000.000,00	433.160.000,00	433.160.000,00

Architectus
Software al alcance de tu empresa

Propuesta

Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial.



Architectus
Software al alcance de tu empresa

Architecturs S.A.S identificados con NIT 901.506.562-9, presentamos la siguiente propuesta.

Objetivo
del proyecto.

Proveer soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial, asegurando su óptimo funcionamiento, actualización y seguridad.

Mejorar la capacidad operativa y analítica de la fuerza policial, fortaleciendo la toma de decisiones estratégicas y operativas.

¿Qué haremos?

Nos ocuparemos de analizar, gestionar y desarrollar cada uno de los siguientes ítems.

Componente.

Desarrollo sobre base de datos del sip.

1. **Realizar un diagnóstico a los patrones de carga de trabajo de la base de datos**, frente a consultas, vistas en paralelo, índices existentes y faltantes, creación de vistas materializadas, operaciones de escritura grandes, objetos de base de datos y demás técnicas a que haya lugar, para mejorar el rendimiento general de la base de datos. Sobre el particular, el contratista se obligará a presentar un informe con el diagnóstico realizado para esto tendrá 30 días calendario contado a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, A partir de este informe el contratista deberá solucionar todas las falencias identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.
2. **Crear, actualizar y/o generar las vistas y/o vistas materializadas en la base de datos** que sean requeridas para las aplicaciones de inteligencia de negocios a través del software "Qlik Sense" y de cartografía ArcGIS.
3. **Traer la dependencia de unidades** *(unidad padre)* a la cual pertenece un funcionario para los formularios de poligrafía y trazabilidad, de conformidad con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional.
4. **Monitorear y solucionar funcionalidades del estado de sincronización** de las réplicas desde el centro de cómputo principal hacia el sitio alterno y dejar evidencia sobre lo actuado con una periodicidad semanal durante la ejecución del contrato.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **Oracle.**

Componente.

Seguridad.

5 **Realizar una prueba de vulnerabilidad al Sistema de Inteligencia** Policial, con el fin de identificar falencias y/o vulnerabilidades. Sobre el particular, para esto el contratista tendrá hasta 30 días calendario contados a partir de que los ingenieros designados para cumplir el objeto contractual superen los estudios de confiablidad, para entregar un informe con los resultados, el diagnóstico y la propuesta de implementación de soluciones, del cual se deberán implementar las mejoras identificadas, de acuerdo al visto bueno del supervisor del contrato.

6 **Ajustar el funcionamiento del campo 'unidad operativa'**, teniendo en cuenta que, al finalizar el período de la solicitud, el sistema no devuelve al usuario a la unidad donde se encontraba anteriormente. En este sentido, es importante explicar que la 'unidad operativa', es un campo en el formulario de solicitud de roles que se usa cuando un funcionario deba adelantar actividades en una dependencia diferente a su unidad de asignación actual (por SIATH).

7 **Generar el ordenamiento de las listas de roles solicitados** cargados en el formulario de aprobación de telemática y CPD mediante filtro por fecha y consecutivo, así mismo, en la vista de aprobación de telemática deben aparecer en pestañas diferentes (Tabs) los estados de aprobación (por aprobar, aprobado y rechazado, en ese orden).

8 **Garantizar que se elimine cualquier incompatibilidad entre roles**, que puedan estar afectando el acceso a datos por parte de los usuarios. Lo anterior, incluye la unificación y creación de algunos roles, de acuerdo a la necesidad de la entidad, para facilitar su administración. La actividad de unificación de roles deberá ser validada por el supervisor del contrato.

9 **Generar el ajuste de las políticas de seguridad existentes**, las cuales deben ser entregadas por el supervisor del contrato al inicio del contrato, o crear nuevas políticas de seguridad en los diferentes componentes del sistema, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

10 **Optimizary mejorar las auditorías de consulta y descarga** que se realizan en los distintos componentes del Sistema de Inteligencia Policial, generando las vistas para desarrollar los tableros de inteligencia de negocios, desde el componente de seguridad.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

Componente.

Gerencia del servicio.

11 **Configurar el DBLINK disponible con el Sistema de Información** para la Administración del Talento Humano – SIATH, para enviar los requerimientos a los funcionarios del servicio.

12 **Desarrollar la opción de "prórroga"**, permitiendo establecer el soporte documental, la dependencia, los días y la razón por la cual fue autorizada la misma.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

Componente.

Misiones de Trabajo.

13 **Generar una optimización del formulario de integrantes** para facilitar con rapidez la inclusión de hasta 300 personas dentro de una misión de trabajo, a través del cargue masivo o de la manera que se determine de acuerdo a los levantamientos de información. Garantizando las reglas de negocio establecidas actualmente en el SIP para esta funcionalidad, así como la estabilidad de la base de datos. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con el Sistema de Administración del Talento Humano de la Policía Nacional con el que se tiene interoperabilidad.

14 **Generar un desarrollo que permita optimizar el formulario** de inclusión de medios y elementos en el acto administrativo *(elementos tecnológicos, vehículos y armamento)*, con el fin de lograr el cargue de 1 a por lo menos 200 elementos por variable, esto debe permitir insertarse mediante un mecanismo de cargue masivo logrando la estabilidad del sistema sin afectar la integridad de los datos insertados. Esta vista deberá ser generada de acuerdo con los sistemas de información con los que se tiene interoperabilidad.

15 **Generar un reporte de notificación de integrantes**, tanto de los funcionarios que se incluyeron desde el inicio de la misión de trabajo como de los que se ingresaron posteriormente.

16 **Generar la posibilidad de consultar el historial de gestión de responsabilidades y autorizadores de las misiones de trabajo** en cualquier estado en que se encuentre la Misión de trabajo, con la posibilidad de generar un reporte en archivo PDF para futuras auditorías.

17 **Generar la capacidad de realizar la gestión masiva de responsabilidades** a las misiones de trabajo, que permita cambiar el funcionario responsable y autorizador para todas las misiones de trabajo que sean requeridas. En caso de requerirse generar nuevas ventanas, éstas deberán ser desarrolladas para garantizar la funcionalidad.

18 **Diseñar un reporte automático que permita el cierre de misiones de trabajo cuando se cumpla el periodo de vigencia establecido** por el usuario o rol al momento de la construcción del documento, para lo cual, el sistema realizará la validación de la creación del reporte antes de cambiar el estado de la misión, generando una alerta de la inconsistencia cuando no se genere dicho reporte. Para las misiones de trabajo que se requieran cerrar antes del tiempo de vigencia (manual), el SIP permitirá la posibilidad de hacerlo por parte del rol de autorizador.

Componente.

Misiones de Trabajo.

19 **Generar una lista desplegable para seleccionar distintos tipos de elementos** (*institucionales, comodato, donado, entre otros.*). para incluir dentro del instructivo del MT

20 **Dentro del formulario de parametrización** del marco jurídico se requiere que el contratista adecúe este formulario de tal forma que cuente de forma automática con la normativa de carácter general predeterminada por el rol competente.

21 **Reestructurar el formulario de parametrización** de actividades a ejecutar en el marco de la misión de trabajo.

22 **Generar la marca de agua para el documento misión de trabajo** y sus anexos, conforme a las características estipuladas de acuerdo a lo que determine el supervisor del contrato.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

Componente.

Recolección de datos.

23 **Crear los campos necesarios que permitan visualizar la categoría, función, actividad misional** de conformidad con la misión de trabajo seleccionada, así como el nivel de clasificación de la información de cada misión de trabajo seleccionada.

24 **Desarrollar la capacidad de generar reportes en archivos PDF** filtrados por fechas y misiones de trabajo, de los registros de las secciones de métodos de recolección, transcripciones y fuentes abiertas, se debe garantizar que el documento tenga la marca de agua estipulada por la Dirección de Inteligencia Policial y puedan comunicarse.

25 **Desarrollar en el sistema la capacidad de generar alertas** cuando una unidad intente realizar la administración de una fuente humana que ya está siendo administrada por otra unidad.

26 **Desarrollar la capacidad de georreferenciación** dentro del componente de recolección, en el formulario de la sección de transcripciones.

27 **Modificar la cantidad de caracteres que se pueden ingresar** en los campos de manifestación y admisión de la sección del formulario de poligrafía.

28 **Validar la obligatoriedad de campos en el componente de recolección**, de tal manera que se garantice que el usuario incluya información en los campos que se consideren obligatorios, aportando así a la calidad del dato en el sistema.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

Componente.

Procesamiento de Información.

29 **Desarrollar en el sistema la capacidad de vincular varios componentes orgánicos** a un hecho, ya sea que éste se encuentre registrado en el sistema o al momento de su construcción.

30 **Desarrollar la capacidad de vincular las solicitudes y respuestas** del Plan de Búsqueda de Información (PBI), a las recolecciones, productos y entidades de procesamiento.

31 **Mejorar el comportamiento de la consulta masiva de COBIO**, de tal manera que el sistema soporte la generación eficiente del archivo (CSV), con la información de hasta 1.000 componentes biográficos.

32 **Generar la capacidad para que el jefe aprobador** del 'Plan de Búsqueda de Información (PBI), quien tiene el rol de coordinador de procesamiento en el sistema, pueda devolver para corregir o complementar dicho PBI. Lo anterior, en razón a que actualmente éstos solo se pueden aprobar o rechazar.

33 **Diseñar el mecanismo para vincular en el CORGA el visor geográfico (ArcGIS)** para asociar las zonas de injerencia de las organizaciones por punto, línea o polígono. Lo anterior, deberá poder realizarse en el componente orgánico en un mismo formulario para todas las ubicaciones geográficas requeridas. La información almacenada en base de datos a partir de este desarrollo, deberá permitir su visualización en las herramientas de ArcGIS e Inteligencia de negocios (Qlik Sense), sin afectar el conteo de organizaciones cuando éstas tengan influencia en varios lugares.

34 **Generar la capacidad de procesar nuevamente los productos** terminados, con el fin de poder vincular a estos productos un COBIO, CORGA, hecho, anotación y dato de ser requerido.

35 **Desarrollar la capacidad de asociar las recolecciones a los vínculos** que se creen en el sistema, de tal manera que se soporte la creación de estos vínculos.

36 **Desarrollar la capacidad de listar en el COBIO y CORGA, aquellos productos** que fueron vinculados desde el historial de productos, de tal manera que se logre establecer en qué producto se han registrado, generándose un hipervínculo para la lectura del producto.

37 **Garantizar que en procesamiento principal al elaborar un PBI** desde una recolección o desde el botón 'crear PBI', desplegará los niveles de asignación que se requieran (reenvío).

38 **Crear los campos para la creación de los COBIOS** de los uniformados, los cuales serán determinados por el supervisor del contrato.

Componente.

Procesamiento de Información.

39 **En el formulario de personas tipo alias,** el campo CORGA debe ser obligatorio y debe mostrar una lista de las organizaciones creadas en el SIP, así como también generar una consulta de alias que permita vincularlos con los existentes.

40 **Incluir en la sección de 'intenciones'**, la capacidad de seleccionar el tipo de dato en un campo adicional.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

Componente.

Análisis de Inteligencia.

41 **Garantizar que cualquier tipo de fuente** que se utilice en el gestor de productos (DEV EXPRESS), sea compatible con la marca de agua que genera el sistema.

42 **Garantizar que exista compatibilidad entre el editor de texto** (DEV EXPRESS) y los documentos creados en office (Word y/o Power Point), así como también, con las imágenes, permitiendo copiar y pegar desde dichos software, manteniendo la estructura y diseño del documento.

43 **Garantizar que al momento de consultar un documento desde el historial de documentos** se genere la marca de agua del usuario que se encuentra visualizando la información.

44 **Cuando el documento pese más de 20 MB al momento de guardar**, el sistema debe generar una alerta indicando al usuario que su peso supera la capacidad del sistema para su difusión, brindando al usuario la posibilidad de guardarlo así o permanecer en edición para ajustar su peso.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

Componente.

Difusión y comunicación de inteligencia.

45 **Desarrollar la capacidad en el sistema para que el difusor pueda devolver un producto** a quien solicita la difusión, permitiendo realizar la descripción del motivo por el cual no se difunde.

46 **Desarrollar en el sistema la capacidad de que el difusor pueda visualizar los productos** luego de ser difundidos, con su respectiva marca de agua.

47 **Desarrollar cambios en la bandeja de solicitudes de difusiones** que permita visualizar de forma detallada la solicitud de difusión permitiéndole generar reportes por fechas.

48 **Desarrollar en el sistema la capacidad de generar la marca de agua** sobre las imágenes que tenga los productos y reportes.

49 **Deberá crear y modificar campos del formulario de receptores** en la sección portafolio, así como el poder consultar la información que existe en este campo.

50 **Modificar la política en la sección de portafolio que permita al usuario que genera la solicitud** de actualización del receptor, realizar la inserción del compromiso de reserva y la modificación de datos con las variables que se requieran actualizar.

51 **Generar un servicio de consulta con el SIATH y otros sistemas de información con los que cuenta el SIP para interoperabilidad,** con el fin de que al momento de la solicitud de creación o actualización de receptores, alimente los campos de la sección portafolio, evitando duplicidad e inserciones inadecuadas de caracteres. Adicionalmente, se deberá diseñar una validación por cédula para conocer si el receptor existe en la herramienta.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

Componente.

Trazabilidad y medición.

52 **Generar la capacidad de permitir el cargue de diferentes unidades** a las cuales se les va a realizar la evaluación sobre un mismo producto.

53 **Generar una vista de detalle de difusión**, ya que actualmente no permite identificar la categoría de los informes, receptor al que se hace la difusión y el funcionario que se debe retroalimentar como resultado de la actividad.

54 **Permitir a los trazadores,** editar los datos ingresados, siempre y cuando no sea finalizada o notificada la trazabilidad.

55 **Generar la retroalimentación al usuario** que elaboró el informe de inteligencia - alerta y al aprobador del mismo, a través del SIP.

Personal calificado utilizado para este componente.

- **DBA Oracle.**
- **.NET**
- **Angular**

La implementación y desarrollo propuestos se ajustarán a los 5 meses asignados entre 4 recursos (equipo profesional).

La ejecución de los 55 puntos se realizarán durante 5 meses con el equipo profesional que exige el proyecto.

La propuesta contempla la ejecución de las tareas especificadas en los 55 puntos en un plazo de 5 meses.

Durante este período, las horas de trabajo se distribuirán de manera equitativa para cumplir con el total del trabajo propuesto. Es importante destacar que la propuesta no incluye costos de licenciamiento ni equipo tecnológico; se centra exclusivamente en los recursos del personal profesional. Estos 5 meses están destinados únicamente a la ejecución de las actividades propuestas.

Equipo Ténico

- **Desarrollador Front (1)**
 - Ingeniero especialista en Angular.
- **Desarrollador Back (1)**
 - Ingeniero especialista en C#, ASP.NET CORE.
- **Desarrollador Oracle (1)**
 - Ingeniero especialista en bases de datos Oracle.
- **Desarrollador Oracle DBA (1)**
 - Ingeniero DBA especialista en bases de datos Oracle.

Precios de implementación & desarrollo.

Tiempo de trabajo, análisis y desarrollo.

5 meses de implementación

Costo total del proyecto.

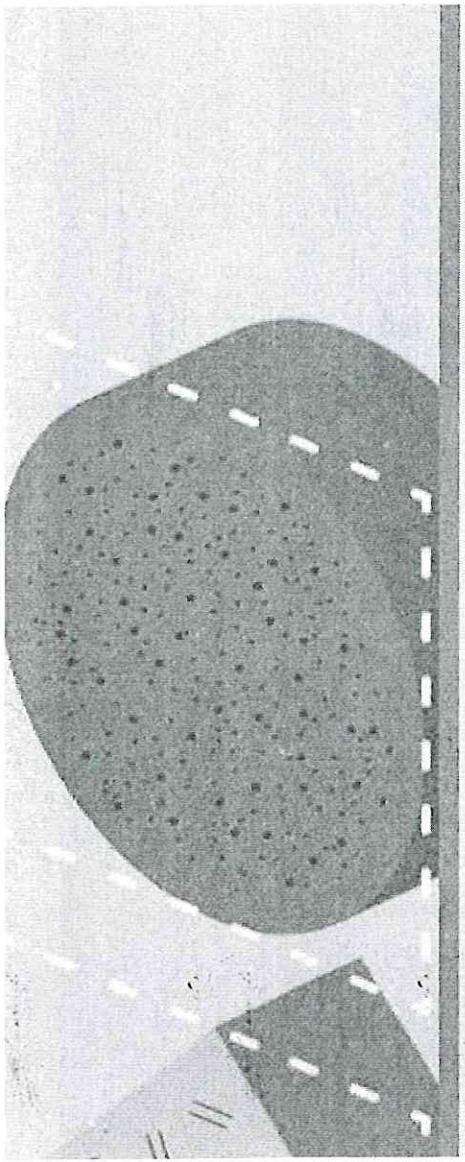
$433.160.000

IVA incluido.

Incluye

1. 150 horas de desarrollo (proactivo y reactivo), para realizar los requerimientos que se generen en cuanto al soporte y mantenimiento general de la plataforma informática del SIP.

2. Transferencia de conocimiento de 50 horas en sitio.



Entregables.

- El desarrollo se realizará bajo las instalaciones e infraestructura del cliente.

1. Un documento con estructura, plan de trabajo, operación y diagramas de contexto.
2. Desarrollo e implementación basada en los puntos definidos en la propuesta.
3. Un documento resumen con manual de usuario, pruebas y despliegues, documentación final y conclusiones.

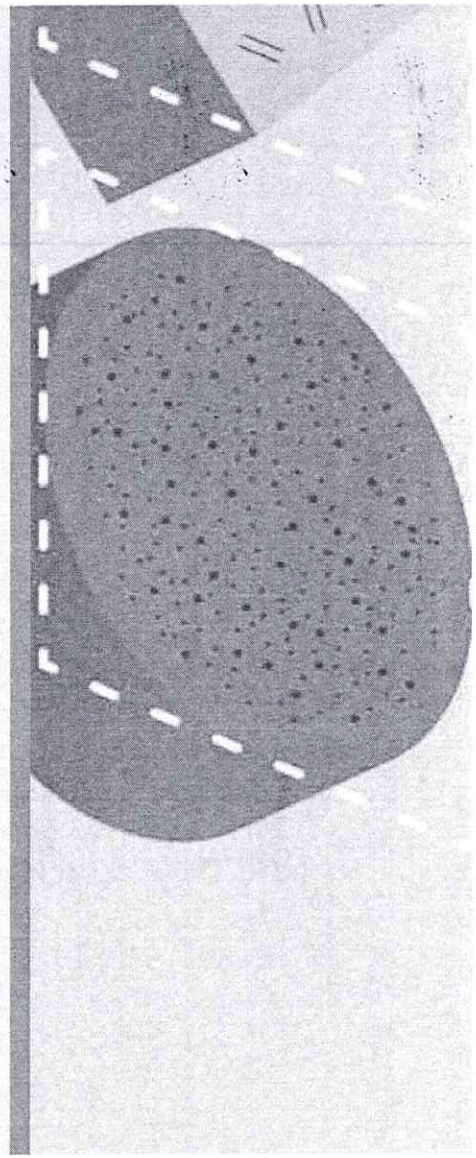
Garantía.

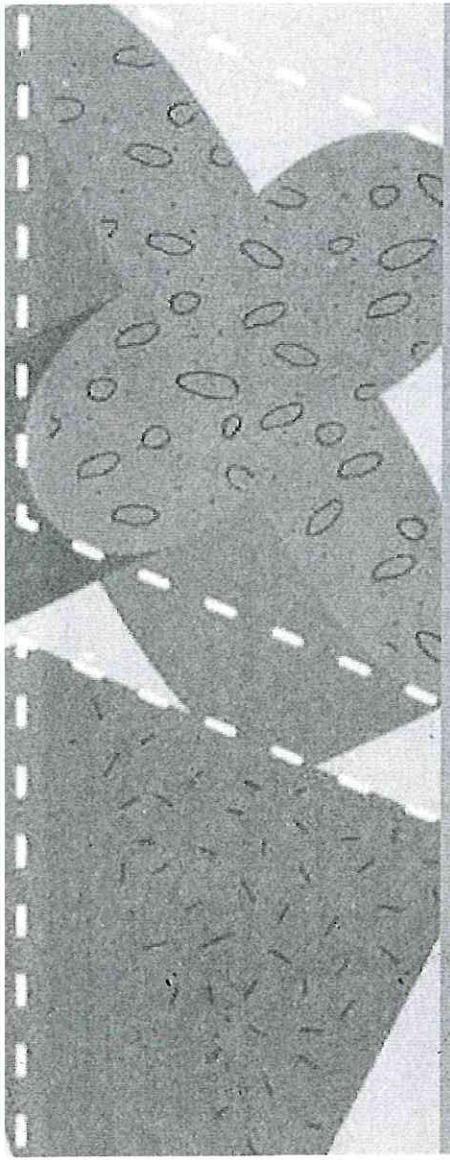
- Architectus dará garantía al desarrollo por mal funcionamiento o caída sobre los módulos entregados sin ningún costo extra durante 6 meses (los ajustes y cambios correspondientes se realizarán bajo nuestra mesa de ayuda con atención prioritaria).

- Si el código es manipulado por un tercero, no se dará garantía, se dará soporte, el cuál tendrá un costo extra de $570.000 COP por hora. Los costos por horas extra pueden bajar por compra de paquetes con descuentos de hasta el 20%.

- El desarrollo tendrá (15) días a partir de la entrada a producción del desarrollo.

- La propiedad intelectual y patrimonial del desarrollo pertenece al cliente.





Derechos de autor del Software.

Los derechos de autor derivados del desarrollo del presente contrato serán de propiedad exclusiva de el Cliente, por lo tanto, la empresa no podrá usarlo de ninguna manera sin su autorización. La Empresa garantiza la cesión de los derechos patrimoniales de autor derivados de las obras o software desarrolladas para el cliente como son: a) Derecho de Reproducción; b) Comunicación Pública y c) Derecho de Transformación; dicha cesión de los derechos patrimoniales de autor se realiza de forma permanente y definitiva a nivel mundial.

Architectus
Software al alcance de tu empresa

Propuesta

Soporte, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Inteligencia Policial.

¡Gracias!

Esta propuesta se realiza a conformidad y supervisión del representante legal Gabriel Oliveros.

Firma autorizada:

